



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
15 de julio de 2010

Español
Original: Inglés

**Comité intergubernamental de negociación encargado de
elaborar un instrumento jurídicamente vinculante
a nivel mundial sobre el mercurio
Primer período de sesiones
Estocolmo, 7 a 11 de junio de 2010**

**Informe del comité intergubernamental de negociación encargado de
elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial
sobre el mercurio acerca de la labor realizada en su primer período
de sesiones**

Introducción

1. En la sección III de la decisión 25/5 III, adoptada el 20 de febrero de 2009 durante su 25º período de sesiones, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) acordó elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, y pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que convocara un comité intergubernamental de negociación con el mandato de preparar dicho instrumento, que comenzaría sus trabajos en 2010.
2. El Consejo de Administración acordó además, en el párrafo 27 de esa decisión, que la tarea del comité intergubernamental de negociación consistiera en elaborar un enfoque exhaustivo e idóneo para el mercurio, que incluyese disposiciones para:
 - a) Especificar los objetivos del instrumento;
 - b) Reducir la oferta de mercurio y aumentar la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional;
 - c) Reducir la demanda de mercurio en productos y procesos;
 - d) Reducir el comercio internacional de mercurio;
 - e) Reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera;
 - f) Abordar la cuestión de los desechos que contienen mercurio y la rehabilitación de los lugares contaminados;
 - g) Aumentar los conocimientos mediante la sensibilización y el intercambio de información científica;
 - h) Especificar los arreglos para la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica y financiera, reconociendo que la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para cumplir realmente algunas de las obligaciones jurídicas dimanantes de un

instrumento jurídicamente vinculante está sujeta a la disponibilidad de ayuda para la creación de capacidad y a suficiente asistencia técnica y financiera;

i) Abordar la cuestión del cumplimiento.

3. En el párrafo 28 de la decisión 25/5 el Consejo de Administración acordó que el comité intergubernamental de negociación, en sus deliberaciones, tomase en consideración lo siguiente:

a) Flexibilidad en el sentido de que en algunas disposiciones se podrían dejar a discreción de los países el cumplimiento de sus compromisos;

b) Enfoques adaptados a las características de sectores específicos que den margen para períodos de transición y para la introducción por etapas de las medidas propuestas, cuando proceda;

c) Disponibilidad técnica y económica de productos y procesos alternativos que no utilicen mercurio, reconociéndose la necesidad del comercio de productos esenciales para los cuales no existen alternativas idóneas, y de facilitar la gestión ambientalmente racional del mercurio;

d) Necesidad de lograr la cooperación y coordinación y evitar la duplicación innecesaria de las medidas propuestas con las disposiciones pertinentes previstas en otros acuerdos y procesos internacionales;

e) Establecimiento de prioridades entre las distintas fuentes de liberación de mercurio con miras a la adopción de medidas, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo y los países con economías en transición logren el desarrollo sostenible;

f) Posibles ventajas colaterales de las medidas convencionales de control de los contaminantes y otros beneficios ambientales;

g) Organización eficiente y racionalización de los servicios de secretaría;

h) Medidas para contrarrestar los riesgos para la salud de las personas y el medio ambiente derivados de las liberaciones antropógenas de mercurio;

i) Cualesquiera otros aspectos que el comité intergubernamental de negociación considere pertinentes para el control del mercurio;

4. En el párrafo 32 de la decisión 25/5 el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que convocase un grupo de trabajo especial de composición abierta a fin de examinar las prioridades de negociación, el calendario y la organización del comité intergubernamental de negociación. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación sobre el mercurio se reunió en Bangkok del 19 al 23 de octubre de 2009 y acordó una serie de recomendaciones al comité. Esas recomendaciones figuran en el informe de la reunión del Grupo de Trabajo, que se reproduce en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/1.

I. Apertura del periodo de sesiones

5. El primer periodo de sesiones del comité intergubernamental de negociación para preparar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el mercurio fue inaugurado el lunes 7 de junio de 2010, a las 10:20 horas, por el Sr. Per Bakken, Jefe de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA. El Sr. Bakken dio la bienvenida a los participantes en el periodo de sesiones y presentó a la Sra. Angela Cropper, Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA, quien formuló las observaciones iniciales. Tras las observaciones de la Sra. Cropper, el Sr. Andreas Carlgren, Ministro de Medio Ambiente de Suecia, hizo una declaración de bienvenida en nombre del Gobierno anfitrión.

6. Al dar la bienvenida a los participantes en la sesión, la Sra. Cropper observó que el comité comenzaba su labor en un momento y lugar oportunos, ya que Estocolmo había sido sede de la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, casi el mismo día, 38 años antes. Desde entonces, la comunidad internacional había hecho grandes progresos en respuesta a los problemas mundiales que el uso de productos químicos peligrosos planteaba, en particular mediante el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de productos químicos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, y el Convenio de Rotterdam sobre Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. Sin embargo, aún quedaba mucho por hacer para

alcanzar el objetivo fijado en la Cumbre Mundial de 2002 sobre el Desarrollo Sostenible que, para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de maneras que permitan reducir al mínimo los efectos perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente.

7. Dijo que la conclusión satisfactoria de las negociaciones finales sobre medidas mundiales para reducir los riesgos para la salud y el medio ambiente que la contaminación por mercurio plantea sería un paso importante hacia el logro de la meta de 2020, y permitiría abordar una importante amenaza para la salud que afectaría la vida de cientos de millones de personas en todo el mundo. Todos los países coincidían en que incidentes como el ocurrido en la bahía de Minamata (Japón), hacía más de 40 años, nunca deberían volver a ocurrir. Sin embargo, se seguían produciendo intoxicaciones por mercurio a niveles bajos, por ejemplo, en el sector de la minería aurífera artesanal y en pequeña escala. A niveles aún más bajos, las personas y los animales absorbían mercurio en sus cuerpos a partir de productos cotidianos, desde los procesos industriales y las centrales eléctricas alimentadas mediante carbón, como a través de los alimentos que consumían. Las consecuencias de esas exposiciones de bajo nivel eran motivo de creciente preocupación.

8. Dijo que para facilitar las contribuciones financieras para apoyar el proceso se habían iniciado planes para establecer un mecanismo, tal vez siguiendo el modelo del eficaz “Club de los COP” del Convenio de Estocolmo, con el fin de brindar reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y entidades asociadas que habían contribuido financieramente o de otras maneras para asegurar el éxito de las negociaciones. Las tareas y el calendario a que el comité estaba sujeto eran considerables, y debían solucionarse muchos asuntos importantes, entre ellos, el nexo crítico entre la aplicación y el cumplimiento; pero las negociaciones ofrecían una oportunidad única e histórica para establecer los medios para eliminar en la mayor medida posible las emisiones antropógenas de mercurio.

9. El Sr. Carlgren, en nombre del país anfitrión, dio la bienvenida a los participantes en el periodo de sesiones y destacó el importante desafío que las emisiones de mercurio plantean a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente y la salud de las personas frente a las sustancias peligrosas. Expresó la esperanza de que las negociaciones demostraran ser un hito en esos esfuerzos y culminaran en un instrumento que estuviera a la altura de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

10. Indicó que, durante varios decenios, Suecia y otros países habían respondido, a través de su legislación nacional, a las pruebas palpables de niveles cada vez más altos de mercurio en el medio ambiente. Los esfuerzos de Suecia habían comenzado con una investigación de los niveles de contaminación, recomendaciones sobre los límites de ingesta en los alimentos, especialmente para las mujeres embarazadas, y la prohibición a nivel nacional del uso de mercurio en algunos productos comerciales. Recientemente Suecia había promulgado su más enérgica política hasta la fecha, la prohibición general de todos los usos del mercurio. El éxito de la prohibición, sobre la que Suecia presentará un informe en el segundo periodo de sesiones del comité, mostró que los países podían prescindir del mercurio, y que era viable una acción concertada a nivel mundial. El Consejo Nórdico de Ministros también ha obrado activamente en la cuestión del mercurio, incluso mediante la prestación de apoyo al programa del PNUMA sobre el mercurio. En un reciente informe del Consejo se demostró que el control del mercurio no sólo redundaba en beneficio del medio ambiente y la salud de las personas, sino que también generaba importantes beneficios sociales y económicos.

11. Añadió que, a pesar del resultado satisfactorio de las medidas adoptadas por Suecia a nivel nacional, ni a ese nivel ni a nivel regional las medidas son suficientes. Suecia y el Consejo Nórdico estiman que, debido a que el mercurio se transporta a grandes distancias, únicamente la adopción de medidas coordinadas a nivel mundial posibilitaría hacer frente de forma eficaz a los riesgos que plantea. Tras comparar la negociación de un instrumento para el mercurio con la construcción de un edificio sólido, instó a los representantes a que actúen como arquitectos innovadores y constructores cuidadosos y eficientes. Mediante un esfuerzo consagrado durante los próximos tres años, se podría construir un nuevo acuerdo internacional, sumamente necesario, y ayudar a proteger el medio ambiente y la salud de las generaciones presentes y futuras.

12. Tras la declaración del Sr. Carlgren, el grupo de niños cantores, “Next Generation”, interpretó dos canciones: “Amarillo y azul”, dos colores que recordaban el sol y el cielo y los colores nacionales de Suecia, y “I Have a Dream”, del conocido grupo sueco ABBA.

II. Elección de la Mesa

13. Como su primer acto, el comité eligió por aclamación Presidente del comité al Sr. Fernando Lugrís (Uruguay).
14. Tras su elección, el Presidente recordó que en su reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta había acordado recomendar que el comité aprobase el proyecto de reglamento que figura en el anexo I del informe de la reunión del Grupo de Trabajo, que se presentó al comité en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/3.
15. El Presidente explicó que, para poder proseguir la reunión, se debía proceder a la elección de los integrantes de la Mesa del comité y que, por consiguiente, sería menester que el comité aprobara un reglamento que rigiese esa elección. Siguiendo su sugerencia, el comité aprobó el artículo 8 del proyecto de reglamento recomendado por el Grupo de Trabajo. Posteriormente, el comité eligió por aclamación a los Vicepresidentes del comité siguientes:
 - Sr. Yingxian Xia (China)
 - Sra. Katerina Šebková (República Checa)
 - Sra. Gillian Guthrie (Jamaica)
 - Sr. Mohammed Khashashneh (Jordania)
 - Sr. Oumar Cissé Diaoure (Malí)
 - Sra. Abiola Olanipekun (Nigeria)
 - Sr. Lenev Vladimir (Rusia)
 - Sra. Nina Cromnier (Suecia)
 - Sr. John Thompson (Estados Unidos de América)

La Sra. Cromnier aceptó desempeñar también las funciones de Relatora.

III. Cuestiones de organización

A. Aprobación del reglamento

16. Tras la elección de la Mesa, el comité aprobó su reglamento sobre la base del proyecto de reglamento que figura en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/3, revisado para corregir varios pequeños errores de redacción. El reglamento aprobado figura en el anexo I del presente informe.

B. Aprobación del programa

17. El comité aprobó el programa que figura a continuación sobre la base del programa provisional que se había distribuido en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/1:
 1. Apertura del periodo de sesiones.
 2. Elección de la Mesa.
 3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del reglamento;
 - b) Aprobación del programa;
 - c) Organización de los trabajos.
 4. Preparación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio:

5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura del periodo de sesiones.

C. Organización de los trabajos

18. A propuesta del Presidente, el comité acordó que se reuniría todos los días de las 10.00 a las 13.00 horas, y de las 15.00 a las 18.00 horas, y que se esforzaría por llevar a cabo su labor en sesión plenaria.

19. El periodo de sesiones se llevó a cabo sin documentos impresos: salvo previa solicitud, todos los documentos se pusieron a disposición en formato electrónico, en lugar de su versión impresa.

20. Durante sus deliberaciones, el comité tuvo ante sí los numerosos documentos de trabajo y de información preparados por la secretaría en relación con las disposiciones enumeradas en el párrafo 27 de la decisión 25/5, que se examinarían como parte del tema 4 del programa. A petición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación, el comité también tuvo ante sí varios documentos de antecedentes que se prepararon en respuesta a las decisiones anteriores del Consejo de Administración y las solicitudes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio. Para ayudar al comité en la tarea de dar seguimiento a los documentos presentados, la secretaría había preparado el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6, en el que los documentos se enumeraban de acuerdo con las disposiciones del párrafo 27 a las que correspondían.

21. El comité también tuvo ante sí un proyecto de matriz preparada por la secretaría en atención a una petición formulada durante la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación, que se expone en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/6. El propósito de la matriz era ayudar al comité a seguir de cerca sus progresos en la preparación de las disposiciones del instrumento que se negociará, en lo que respecta a las obligaciones, así como el cumplimiento de esas obligaciones y los compromisos en materia de asistencia financiera y técnica. Un representante dijo que se debería modificar la matriz para incluir metas e indicadores concretos en relación con la asistencia técnica y financiera necesaria para posibilitar la aplicación del tratado.

D. Asistencia

22. Participaron en la reunión representantes de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benín, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Guatemala, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Madagascar, Malí, México, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

23. También asistió, en calidad de observador, un representante de Palestina.

24. Estuvieron representados los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas siguientes: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Internacional del Trabajo, y Organización Mundial de la Salud.

25. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes: Asociación Internacional de la Industria Petrolera para la Conservación del Medio Ambiente, Centro de Carbón no

Contaminante del Organismo Internacional de Energía, Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, Consejo Nórdico de Ministros, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Liga de los Estados Árabes, y Unión Europea.

26. También asistieron las secretarías o los órganos conexos de los acuerdos ambientales multilaterales siguientes: Centro Regional del Convenio de Basilea para Capacitación y Transferencia de Tecnología a los Estados árabes, Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, y Plan de Acción para el Mediterráneo.

27. Estuvieron representadas varias organizaciones no gubernamentales. Sus nombres figuran en la lista de participantes que se reproduce en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/13.

IV. Elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

28. A propuesta del Presidente, el comité acordó que comenzaría su examen del tema 4 del programa con declaraciones generales de los grupos regionales, Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, y que ulteriormente pasaría a examinar por separado y más a fondo cada una de las disposiciones que figuraban en el párrafo 27 de la decisión 25/5.

29. Tras este acuerdo, el Presidente recordó el mandato del comité, incluido en la introducción que figura supra. A continuación el representante de la secretaría examinó brevemente los documentos relacionados con el tema, destacando en particular el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/5, que presentaba opciones relativas a disposiciones sustantivas que podrían incluirse en el instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio prescindiendo de las disposiciones relativas a la asistencia financiera y técnica y de cumplimiento. Señaló que, de conformidad con la petición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta, el documento no suponía las posiciones que pudiesen llegar a adoptar los países ni sugería texto para un instrumento jurídicamente vinculante, sino que meramente describía las opiniones para las disposiciones basándose en instrumentos análogos existentes.

A. Declaraciones generales

30. Durante las declaraciones generales los representantes que tomaron la palabra expresaron su agradecimiento al Gobierno de Suecia por acoger la reunión y a la secretaría por su labor preparatoria. También agradecieron al Consejo de Ministros Nórdicos por su apoyo al período de sesiones.

31. Hubo consenso general en que era necesario un documento jurídicamente vinculante contundente y exhaustivo sobre el mercurio, y muchos representantes manifestaron que sus países apoyarían plenamente el proceso de negociación. Varios representantes expresaron las experiencias de sus países en relación con los efectos nocivos del mercurio, sugiriendo que serían útiles en el debate que seguiría.

32. Varios representantes manifestaron que en las negociaciones deberían participar todos los interesados directos desde el principio. Varios representantes dijeron que, dada la importancia de la salud humana en las negociaciones, deberían participar en ellas las organizaciones que se ocupan de la salud y seguridad laborales. Un representante dijo que los centros y las oficinas regionales del PNUMA deberían participar ya que estaban familiarizados con las actuales condiciones y necesidades en las regiones. Varios representantes manifestaron que era preciso que la sociedad civil participase en las negociaciones del instrumento y en el proceso de disminución del uso del mercurio. Un cierto número de representantes se declaró a favor de la coordinación con instrumentos existentes en la esfera de los productos químicos y los desechos de modo que fuese posible aprovechar sinergias, evitar mandatos superpuestos y la duplicación de esfuerzos, así como aprovechar la experiencia pertinente. Varios representantes destacaron la necesidad de transparencia en las negociaciones y dijeron que toda la información y documentación debería constar en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

33. En relación con las cláusulas del instrumento que se iba a negociar, varios representantes destacaron que debería abarcar la totalidad del ciclo de vida del mercurio, mientras que un representante señaló que debería abarcar únicamente el mercurio y ninguna otra sustancia. Muchos representantes dijeron que el instrumento debería proteger el medio ambiente y la salud humana para beneficio de las generaciones futuras, así como reducir los riesgos planteados por el mercurio para poblaciones especialmente vulnerables, incluidos los trabajadores expuestos a riesgos relacionados con el mercurio y

los habitantes de la región del Ártico. Varios representantes manifestaron que su resultado debería ser la reducción de emisiones de las principales fuentes de emisión, lo que requeriría la cooperación del mayor número posible de países y organizaciones. Muchos representantes también dijeron que en el instrumento que se iba a negociar se deberían tener en cuenta las circunstancias y prioridades específicas de cada país. Muchos representantes dijeron que el instrumento debería abarcar los productos que contuviesen mercurio, especialmente en relación con el sector de la atención sanitaria, los desechos y la rehabilitación de emplazamientos contaminados, según se pedía en la estrategia a largo plazo. Varios representantes dijeron que el instrumento debería abarcar el uso de mercurio en la minería aurífera artesanal y en pequeña escala, y algunos describieron las experiencias de sus países en ese sentido.

34. Muchos representantes dijeron que el instrumento debería incluir metas estratégicas y realistas, con objetivos importantes en materia de reducción, y algunos añadieron que se debería elaborar y ratificar en su conjunto y que no debería permitirse que los países optasen únicamente por algunas de sus disposiciones, así como que debería contar con plazos específicos para las metas de reducción. No obstante, otros representantes dijeron que en el instrumento se debería tener en cuenta que el mercurio era económicamente importante y que si se gestionaba de una manera ambientalmente racional podría contribuir al desarrollo sostenible. En este sentido varios representantes sugirieron que el instrumento debería estipular exenciones para usos esenciales del mercurio. Un representante advirtió que un instrumento sobre el mercurio no debería convertirse en un obstáculo no tarifario para el comercio. Muchos representantes dijeron que el instrumento que se estaba elaborando debería estipular la información pública, el aumento de la concienciación y la capacitación para poblaciones vulnerables, con acceso oportuno a los datos sobre los riesgos, las fuentes y las alternativas del mercurio. Muchos representantes también dijeron que deberían controlarse los movimientos transfronterizos de mercurio y de productos que contengan mercurio. Un representante dijo que, si bien las obligaciones vinculantes eran importantes, en el instrumento sobre el mercurio debería incluirse un régimen de medidas flexibles y voluntarias.

35. Entre los representantes de los países en desarrollo se expresó gran apoyo al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, así como a la aportación de financiación, transferencia de tecnología y creación de capacidad con el fin de posibilitar a los países en desarrollo cumplir sus obligaciones dimanadas del instrumento sin tener que comprometer el objetivo de reducción de la pobreza incluido en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Muchos representantes de países en desarrollo se declararon a favor del establecimiento de un mecanismo financiero basado en los modelos de mecanismos existentes, como el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal.

36. Varios representantes dijeron que el instrumento sobre el mercurio debería contemplar la necesidad, en particular de los países en desarrollo y de los países con economías en transición, de elaborar alternativas sostenibles no tóxicas de productos y procesos que contengan o utilicen mercurio. Numerosos representantes manifestaron que el principio de que el que contamina paga debería aplicarse en el caso de desechos y emplazamientos contaminados, repartiéndose los costos entre las partes responsables, incluido el sector privado. Sugirieron que debería estipularse una responsabilidad ampliada del productor para productos que contuviesen mercurio con el fin de hacer el mercurio menos atractivo económicamente.

37. Hubo acuerdo general respecto de que un mecanismo eficaz de cumplimiento sería importante para que el instrumento sobre el mercurio tuviese éxito. Sin embargo, hubo diferencias de opinión en cuanto a la índole de dicho mecanismo. Los representantes de algunos países dijeron que cualquier instrumento futuro debería estipular la aplicación y el cumplimiento por todas las partes, y que era esencial el establecimiento de obligaciones claras y de mecanismos de aplicación y vigilancia bien concebidos con objetivos específicos, indicadores, metas y calendarios. Algunos representantes agregaron que todo mecanismo de cumplimiento debería ser posibilitador y no punitivo. Otros estimaron que al instrumento debía incorporársele un mecanismo de cumplimiento en vez de elaborarse uno posteriormente, ya que la experiencia había demostrado que este enfoque no era eficaz. Varios representantes dijeron que las disposiciones sobre cumplimiento aplicables a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, deberían ser relativamente flexibles, estipulándose, por ejemplo, períodos de gracia. Un representante propuso que el mecanismo de cumplimiento debería reflejar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, así como incluir compromisos de todas las partes, incluidos los relativos a la asistencia financiera y técnica, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad.

38. Un representante describió la participación de su país en una consulta subregional sobre el mercurio para países árabes celebrada en Alejandría (Egipto), en abril de 2010, en la que se formularon

varias recomendaciones para que el comité las examinara. El representante del centro regional del Convenio de Basilea en ese país dijo que el centro había preparado un informe sobre la reunión, que se podía descargar del sitio web del PNUMA¹. Añadió que los centros podían prestar un apoyo muy útil al proceso de negociación, pero requerían financiación y asistencia técnica.

39. La representante de la Organización Mundial de la Salud (OMS) dijo que el mercurio constituía un problema importante de salud pública y que cualquier instrumento nuevo debería evitar enfermedades atribuibles al mercurio. Describió las medidas adoptadas por la OMS para ayudar a eliminar la utilización del mercurio en los dispositivos para medir la presión arterial y los termómetros, y dijo que las actuales negociaciones deberían contribuir a las actividades existentes y facilitar otras nuevas en ese sentido.

40. El representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) dijo que su organización estaba trabajando con los países miembros para eliminar las enfermedades ocupacionales relacionadas con el mercurio. Añadió que al elaborar el instrumento sobre el mercurio se debería tener en cuenta la gestión del mercurio en los puestos de trabajo, así como la protección de la exposición al mercurio de los que participarían en el desmantelamiento de instalaciones relacionadas con el mercurio y en la limpieza de desechos de mercurio. Finalmente, dijo que era menester proporcionar alternativas de empleo viables a las comunidades que dependían del mercurio para sus medios de subsistencia, y que la OIT haría todo lo posible para ayudar al comité en su labor.

41. El representante del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) dijo que período de sesiones en curso se estaba celebrando en un momento clave en la historia del FMAM porque la quinta reposición del fondo fiduciario del FMAM incluía 20 millones de dólares de los EE.UU. para la gestión racional de productos químicos. Dijo que el FMAM trabajaría con el PNUMA y con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) para proponer actividades experimentales relacionadas con el mercurio.

42. El representante de una organización no gubernamental dijo que muchos dentistas, especialmente en países en desarrollo, empleaban amalgama basada en el mercurio, y expresó la esperanza de que la sustancia se prohibiese pronto a escala mundial. No obstante, el representante de otra organización no gubernamental dijo que la amalgama dental era un material seguro y asequible, que a nivel mundial satisfacía las necesidades de salud oral de la mayoría de las comunidades. El representante de una organización no gubernamental que representa pueblos indígenas dijo que sus derechos humanos se estaban violando a causa de la exposición al mercurio, y que los tratados relativos a los derechos humanos deberían incorporar cualquier instrumento nuevo en relación con el mercurio.

43. Durante las declaraciones generales, la representante de la Unión Europea formuló una declaración en la que explicó que la Unión Europea había promulgado una extensa legislación que abarcaba la mayoría de las esferas sustantivas incluidas en la decisión 25/5. Explicó además que para realizar negociaciones sobre un acuerdo internacional, especialmente en cuanto a esferas sujetas a normas de la Unión Europea y en los casos en que esas normas pudiesen verse afectadas, en el Tratado de Lisboa que enmienda al Tratado sobre la Unión Europea y el Tratado que establece la Comunidad Europea se estipulaba que las instituciones de la Unión Europea debían aprobar una autorización explícita que permitiese a sus representantes negociar en nombre de la misma. En ausencia de esa autorización, ni la Unión Europea ni sus Estados miembros podrían entablar negociaciones respecto de un acuerdo que pudiese afectar las normas de la Unión Europea. Dijo que, si bien estaba plenamente comprometida con la concertación cuanto antes de un acuerdo relativo a un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, la Unión Europea no había podido completar los procedimientos necesarios para permitir que durante el período de sesiones en curso sus representantes participaran en negociaciones sobre el instrumento.

44. En nombre de los países de su región, un representante dijo que sería conveniente que el centro regional del PNUMA correspondiente a esa región ayudase a dichos países en el proceso de negociación para elaborar el instrumento.

45. Durante la formulación de declaraciones de carácter general, varios representantes expusieron ofertas de sus gobiernos de acoger futuros períodos de sesiones del comité. El representante de Uruguay dijo que su Gobierno ofrecía acoger el cuarto período de sesiones del comité, siempre que pudiese obtener el necesario apoyo financiero. El representante de Brasil informó de que su Gobierno deseaba acoger el quinto período de sesiones del comité. En secuencia, el representante de Burkina Faso indicó

¹

www.unep.org/hazardoussubstances/LinkClick.aspx?fileticket=60zMZC0GTwI%3d&tabid=3323&language=en-US.

que su Gobierno deseaba acoger el tercer período de sesiones del comité y el representante de Suiza dio a conocer el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el quinto período de sesiones del comité. El representante de Japón comunicó el ofrecimiento de su Gobierno de acoger el segundo período de sesiones del comité. Además, dijo que su Gobierno deseaba acoger la conferencia de plenipotenciarios en la cual se adoptaría un nuevo instrumento sobre el mercurio. El instrumento se denominaría “Convenio de Minamata”, con lo cual se reafirmaría la resolución de la comunidad internacional de asegurar que los daños a la salud y el desastre ambiental causados por el metilmercurio en la Bahía de Minamata jamás volverían a repetirse en ningún otro país. Los ofrecimientos formulados por los representantes del Brasil, Burkina Faso, el Japón y el Uruguay recibieron el apoyo de sus respectivas regiones.

46. El representante de la secretaría dio las gracias a los representantes por los generosos ofrecimientos formulados por sus gobiernos. Explicó que la secretaría consultaría con esos representantes sobre los pormenores necesarios y transmitiría los ofrecimientos al Director Ejecutivo del PNUMA que, como persona encargada de convocar el comité intergubernamental de negociación, sería responsable de decidir sobre los lugares de sus restantes períodos de sesiones y de la conferencia diplomática.

B. Objetivos

47. Al presentar el tema, el Presidente invitó al comité a que diera inicio al debate general sobre los objetivos del instrumento que se iba a negociar. Muchos representantes dijeron que no se podía adoptar una decisión respecto de los objetivos sin conocerse las otras disposiciones del instrumento. Dijeron que, de no ser así, podría suceder que los objetivos no reflejasen exactamente el contenido del instrumento. En este contexto varios representantes dijeron que el texto propuesto para los objetivos del instrumento no debería debatirse antes de que el resto del contenido se hubiese definido.

48. Muchos representantes sugirieron que el debate definitivo sobre los objetivos tendría que aplazarse hasta que se deliberase de nuevo sobre las medidas de control y la asistencia financiera y técnica. Varios representantes también dijeron que al elaborar un instrumento jurídicamente vinculante era importante tener en cuenta las capacidades nacionales, especialmente las de los países en desarrollo, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados. Muchos representantes instaron a que durante todas las deliberaciones se tuviesen presentes las necesidades de creación de capacidad, transferencia de tecnología y asistencia financiera.

49. Muchos representantes dijeron que los objetivos del instrumento deberían consistir en acciones y no en resultados. Muchos otros dijeron que los objetivos, además de ser sencillos, claros, concisos y sucintos deberían especificar metas realistas sin detallar los medios destinados a lograrlas. Algunos otros representantes sugirieron que podrían incluir una combinación de medidas y resultados, mientras que uno dijo que los objetivos deberían tomar la forma de una declaración general sencilla.

50. Muchos representantes dijeron que los objetivos deberían incluir la protección de la salud humana y del medio ambiente, y que el instrumento debería abarcar todo el ciclo de vida del mercurio en todos los medios. Dos representantes dijeron que los objetivos deberían incluir un medio para evaluar la eficacia del instrumento. Un representante sugirió que los objetivos deberían incluir las poblaciones del Ártico y de los pueblos indígenas, mientras que otro propuso que los objetivos deberían enmarcarse en un conjunto de principios como el de precaución, e hicieron referencia a principios fundamentales de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, entre ellos los principios 6, 7, 14 y 15.

51. Varios representantes estuvieron de acuerdo en cuanto a que entre los objetivos del instrumento debería figurar la protección de la salud humana y del medio ambiente, pero añadieron que deberían incluir asimismo la eliminación del mercurio en las aguas, los suelos y la atmósfera, así como la eliminación de todas las formas de mercurio. Ahora bien, otros representantes dijeron que el objetivo debería ser reducir, y no eliminar las emisiones de mercurio, y debería reflejar el hecho de que el mercurio era un elemento que se encontraba en la naturaleza y que a veces se liberaba sin intervención humana. Varios estuvieron de acuerdo en que el objetivo debería ser la eliminación de las liberaciones de mercurio, pero únicamente en la medida en que fuese viable. En este contexto un representante añadió que los objetivos del instrumento deberían estar en consonancia con las obligaciones que las Partes fuesen a contraer con arreglo al instrumento.

52. El representante de un grupo de organizaciones no gubernamentales dijo que los objetivos deberían servir para proteger la salud humana, la vida silvestre y los ecosistemas mediante la

eliminación de las fuentes antropógenas de mercurio, que deberían ser de amplio alcance y debería reconocer las necesidades especiales de todas las poblaciones vulnerables.

C. Estructura

53. El representante de la secretaría presentó el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/4, relativo a las posibles opciones para la estructura del instrumento sobre el mercurio objeto de negociación. En él se determinaban tres opciones para incluir las medidas de control del instrumento en una estructura general común a la mayoría de los acuerdos multilaterales.

54. La primera opción consistía en incluir las medidas de control en el texto del instrumento sobre el mercurio, complementado con anexos que podrían contener detalles adicionales pero aun así formar parte integral del instrumento. En la segunda opción, el texto del instrumento consistiría en un convenio y uno o más protocolos. El convenio incluiría la estructura básica del instrumento y determinadas categorías de disposiciones, mientras que una o más de las medidas de control figurarían en protocolos separados. El texto del convenio y sus protocolos serían jurídicamente distintos y las diferentes partes podrían aprobarlos por separado. La tercera opción consistía en un acuerdo marco, con un texto principal relativamente sucinto que no contuviera disposiciones sustantivas ni medidas de control. Estas últimas figurarían en anexos pormenorizados. El acuerdo marco y los anexos se aprobarían en su conjunto y los componentes del paquete no podrían separarse. Una cuarta opción consistiría en incluir todas las disposiciones en un documento único que no tuviera anexos ni protocolos.

55. El representante de la secretaría explicó que las principales diferencias entre las opciones radicaba en la distribución de las medidas de control y el método de aprobación del instrumento básico y las medidas de control. La segunda opción era la que más se distinguía del resto porque la mayoría de las medidas de control figuraría en protocolos separados, cada uno de los cuales constituiría un tratado jurídicamente distinto. Así, un país podría elegir aplicar sólo algunas de las medidas de control, pero no todas.

56. A la presentación de la secretaría siguió un amplio debate, del que dimanó un consenso generalizado sobre la necesidad de decidir el contenido del futuro instrumento antes de adoptar una decisión final sobre su estructura. Durante las deliberaciones, varios representantes recomendaron o apoyaron la idea de definir criterios para acordar la estructura. Entre otros, se mencionaron los criterios posibles siguientes:

- a) Los objetivos y la función del instrumento deberían determinar la elección de la forma y la estructura;
- b) El instrumento debería ser exhaustivo y todas las partes deberían quedar sujetas a las principales obligaciones como marco de los compromisos jurídicamente vinculantes;
- c) El instrumento debería ser flexible y orientado a las necesidades, y susceptible de ser modificado con facilidad para reflejar toda nueva información, tecnología, necesidad y capacidad sin recurrir a procedimientos de ratificación complejos;
- d) El instrumento debería contemplar la ratificación en conjunto.

57. Muchos representantes expresaron su preferencia por la primera opción, que, según se señaló, se asemejaba en estructura a los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Dijeron que esa opción ayudaría a evitar la fragmentación y respaldaría la entrada eficiente en vigor de un instrumento exhaustivo. Varios representantes sostuvieron que aceptarían tanto la primera como la segunda opción. Algunos representantes opinaron que debería dejarse abierta la tercera opción, pero otros advirtieron que no la apoyarían. Nadie se manifestó a favor de la cuarta opción, y dos representantes se opusieron a ella.

58. Un representante señaló que una estructura que incluyera protocolos disminuiría la presión en cuanto al tiempo ya que posibilitaría ratificar el instrumento en etapas, pero otros insistieron en que el instrumento sobre el mercurio debía ratificarse en su conjunto. Otros representantes sostuvieron que si se recurría a los protocolos, podrían cumplirse los criterios enumerados antes y, al mismo tiempo, habría flexibilidad respecto de cuestiones que tal vez no fuesen válidas para todos los países. Un representante hizo hincapié en que con arreglo a la opción 2, el convenio y los protocolos principales podrían aprobarse simultáneamente. Además, se señaló que podían combinarse ciertos aspectos de las opciones primera y segunda. No obstante, varios representantes expresaron su preocupación por que la segunda opción pudiera conducir a un instrumento que dividiere a las partes y fragmentase la esencia del

instrumento, y varios otros se opusieron a cualquier sistema que permitiese a los países rechazar los compromisos básicos.

59. Un representante sostuvo que si se encomendaba a la secretaría que preparara un proyecto de texto para el segundo período de sesiones del comité, éste debería ser lo más neutro posible respecto de la estructura del instrumento.

D. Asistencia técnica y financiera

60. Al presentar este subtema, el Presidente recordó que el Consejo de Administración del PNUMA, al acordar seguir adelante con las negociaciones en torno a un instrumento sobre el mercurio, había reconocido claramente que se requeriría creación de capacidad y asistencia financiera para que los países en desarrollo y los países con economías en transición pudieran cumplir algunas de las obligaciones que dimanarían para ellos de un nuevo instrumento mundial jurídicamente vinculante. Sugirió que convendría al comité, durante el actual período de sesiones, centrar la atención en los principios subyacentes vinculados a la cuestión de la asistencia técnica y financiera, así como al diseño general de los mecanismos de prestación de esa asistencia.

61. A continuación, el representante de la secretaría reseñó brevemente la extensa documentación relativa al subtema, descrita en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6.

62. Todos los representantes que hicieron uso de la palabra dijeron que para aplicar eficazmente algunas disposiciones de un nuevo instrumento mundial jurídicamente vinculante se requeriría crear capacidad y prestar asistencia técnica y financiera. No obstante, muchos dijeron que era prematuro adoptar una decisión sobre los medios que en definitiva se emplearían para prestar esa asistencia, y que durante el actual período de sesiones la atención debía centrarse en los principios y objetivos generales.

63. Muchos representantes señalaron que los países en desarrollo y los países con economías en transición ya tenían grandes dificultades para aplicar los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y que, por ende, era comprensible que se mostraran renuentes a asumir más obligaciones en virtud de nuevos instrumentos, si no se preveían disposiciones concretas y a largo plazo sobre creación de capacidad y prestación de asistencia técnica y financiera en grado suficiente. Muchos representantes dijeron también que los países en desarrollo carecían de la capacidad para gestionar el mercurio y los productos que lo contenían de manera ambientalmente racional durante todo su ciclo de vida. En consecuencia, su aceptación de determinadas medidas de control y otros aspectos de un instrumento nuevo sobre el mercurio podría estar sujeta a que el instrumento incluyese disposiciones relativas a un nivel suficiente de creación de capacidad y asistencia técnica y financiera.

64. Muchos representantes dijeron que las disposiciones relativas a la creación de capacidad y la asistencia técnica deberían reflejar las prioridades del nuevo instrumento, tener en cuenta la experiencia obtenida y aprovechar las posibles sinergias con las instituciones e iniciativas ya existentes, como los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, los centros regionales del Convenio de Basilea, las oficinas regionales del PNUMA, la OIT y la OMS, el programa sobre el mercurio del PNUMA, incluida la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA, el proceso consultivo sobre las opciones de financiación de productos químicos y desechos dirigido por el PNUMA, así como otras iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes. Asimismo, un representante formuló la advertencia de que el proceso de sinergias para los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam seguían constituyendo una labor en curso que no sería objeto de examen hasta tanto el comité celebrará su último período de sesiones, en 2013. Dijo que era preciso fortalecer los centros y las oficinas regionales mediante el proceso de sinergias, pero que sólo se podría esperar que ello ocurriese si se les proporcionase recursos complementarios en consonancia con cualquier labor adicional que pudiesen realizar. Muchos señalaron que el diseño, la financiación y la ejecución de los programas de creación de capacidad y asistencia técnica también debían tener en cuenta las circunstancias y prioridades particulares de los diversos países y regiones, y no invadir la competencia de la autoridad nacional respectiva. Numerosos representantes sugirieron que nuevos estudios ayudarían a elaborar disposiciones específicas y eficaces sobre creación de capacidad y asistencia técnica, con inclusión de evaluaciones de las necesidades, inventarios de productos con mercurio, desechos y lugares contaminados, así como a determinar deficiencias en la infraestructura y en las capacidades humanas y técnicas para aplicar el instrumento.

65. Varios representantes sugirieron algunos criterios que podrían aplicarse a los efectos de elaborar un mecanismo financiero para un instrumento nuevo sobre el mercurio. Se señaló que el mecanismo financiero debería proporcionar asistencia financiera suficiente, estable y predecible; que debería movilizar recursos de múltiples fuentes; que debería suscitar un mayor grado de actividad, innovación y

apoyo financiero de parte del sector privado; que debería financiarse con recursos nuevos y adicionales; que debería ser transparente en su funcionamiento; que debería rendir cuentas ante el órgano rector del nuevo instrumento; que debería centrarse en prestar asistencia destinada a permitir el cumplimiento de determinadas obligaciones; que debería ser eficiente y puntual en su funcionamiento; que debería adaptar la asistencia a las necesidades específicas de cada país; y que debería aprovechar las sinergias operacionales con las instituciones e iniciativas pertinentes.

66. En relación con los modelos concretos de mecanismo financiero, muchos representantes se mostraron a favor de un mecanismo similar al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal, y destacaron su exitosa trayectoria, la estabilidad y previsibilidad de su financiación, su independencia, su enfoque centrado en cuestiones específicas, y la supervisión directa que las Partes en el Protocolo ejercen sobre él. Muchos otros dijeron que el FMAM debería desempeñar un papel importante en un futuro mecanismo financiero para el mercurio, habida cuenta de su considerable experiencia y la activa función que desempeñaba en relación con cuestiones conexas, y señalaron que era importante evitar la duplicación burocrática. Algunos destacaron que podría ser útil analizar otros mecanismos, como fondos fiduciarios especiales e iniciativas de salud a nivel mundial. Algunos dijeron que era demasiado pronto para saber cuál podría ser el diseño más apropiado o eficaz, pero que el diseño final debería reflejar las necesidades específicas del instrumento, aplicar la experiencia obtenida en otros contextos, y combinar las características positivas de las estructuras existentes.

67. Muchos representantes dijeron que un mecanismo financiero debía financiarse con contribuciones obligatorias de un monto determinado aportadas por los países donantes. Un representante planteó que se debía establecer un mecanismo financiero financiado mediante contribuciones de carácter obligatorio sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Muchos dijeron también que era importante considerar todas las fuentes de financiación posibles, incluidos otros programas e instituciones multilaterales, iniciativas bilaterales, el sector privado y un amplio conjunto de países donantes. Algunos subrayaron que los niveles de financiación debían ser viables para los países donantes.

68. Muchos expresaron su satisfacción por la decisión adoptada recientemente por la Asamblea del FMAM de asignar 10 millones de dólares para permitir que se llevaran a cabo actividades relacionadas con un posible instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio. No obstante, un representante dijo que si bien la decisión de la Asamblea era bienvenida, era obvio que el monto era insuficiente para dar un primer paso importante hacia la reducción de las emisiones de mercurio.

69. Varios representantes destacaron esferas concretas en las que se requería creación de capacidad y asistencia técnica y financiera. Numerosos representantes dijeron que en sus programas de desarrollo social y económico los países en desarrollo deberían otorgar alta prioridad a las actividades desarrolladas con arreglo al instrumento sobre el mercurio y apoyadas mediante suficiente asistencia. Algunos dijeron que cada país debía definir sus propias prioridades, sobre la base de estudios nacionales y planes de aplicación. Uno de ellos sugirió que algunos de los documentos preparados por la secretaría tenían deficiencias en algunos aspectos ya que no mencionaban los costos sociales vinculados a la transición hacia productos y procesos sin mercurio. En ese contexto, muchos representantes subrayaron la necesidad de siempre tener en cuenta los costos sociales de esa transición, los cuales eran complejos y requerían un amplio enfoque, así como la participación directa e indispensable de los gobiernos nacionales. Muchos representantes sugirieron que las organizaciones intergubernamentales elaborasen manuales de capacitación que se ocupasen de todo el ciclo de vida del mercurio y de los productos que lo contienen.

70. El representante de la OMS dijo que las modalidades de asociación de nivel nacional podrían desempeñar una función importante en el establecimiento de prioridades y mecanismos de ejecución para hacer frente al problema del mercurio. Agregó que la OMS contaba con una red de aproximadamente 150 oficinas exteriores y estaba dispuesta a proporcionar información y asistencia. Además, el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, del que la OMS era miembro, podría desempeñar una función de coordinación.

71. El representante del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) dijo que su organización, que también era miembro del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, tenía amplia experiencia en la prestación de apoyo a la gestión de los productos químicos en los países en desarrollo y los países con economías en transición. El UNITAR estaba dispuesto a ayudar a los gobiernos y a otras partes interesadas en la labor de creación de capacidad.

E. Cumplimiento

72. Al presentar el subtema, el Presidente observó que en la decisión 25/5, el Consejo de Administración había pedido que en el instrumento que se iba a negociar se tratase la cuestión del cumplimiento, y que en el análisis de los mecanismos financieros se había planteado que el cumplimiento era un elemento clave de un instrumento eficaz.
73. El representante de la secretaría hizo una breve reseña de la documentación pertinente y destacó en particular el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/11, en el que figuraba información sobre la experiencia ganada con los mecanismos de cumplimiento en el contexto de algunos de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente. Señaló que muchos de los mecanismos de cumplimiento en lugar de ser punitivos eran facilitadores y su finalidad era crear capacidad en las partes para el cumplimiento de sus obligaciones y que, en algunos casos, había resultado difícil llegar a un acuerdo sobre los procedimientos de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente relativos al cumplimiento después que los acuerdos se habían adoptado. Dio a entender que, pese a que tal vez fuese prematuro esperar progresos notables al respecto, en el período de sesiones en curso el consenso respecto del enfoque que habría que aplicar podría ayudar muchísimo al comité en su labor.
74. En el debate que siguió, hubo acuerdo general acerca de la estrecha relación que existía entre el cumplimiento y la prestación de asistencia técnica y financiera. Muchos representantes recalcaron la importancia de llegar a un acuerdo sobre un mecanismo de cumplimiento durante el proceso de negociación intergubernamental. Muchos representantes dijeron que las disposiciones sobre el cumplimiento y el mecanismo financiero debían elaborarse y aprobarse en paralelo, y algunos dijeron que dicho enfoque aumentaría la credibilidad del nuevo instrumento sobre el mercurio. Sin embargo, hubo muchos que estuvieron en desacuerdo y opinaron que el instrumento debía incluir una cláusula viabilizadora, en la que se instruyese al órgano rector del instrumento que elaborase y aprobase procedimientos de cumplimiento después de su entrada en vigor.
75. Hubo acuerdo general en el sentido de que la información de base y la presentación de informes periódicos, así como el examen de los resultados, eran elementos fundamentales de la transparencia y el cumplimiento, que eran necesarios para determinar si algunas partes necesitaban asistencia para aumentar su capacidad de cumplimiento y que constituían el fundamento para evaluar la eficacia de un instrumento. Muchos representantes subrayaron la importancia de incluir una disposición relativa a la evaluación de la eficacia del instrumento en el logro de sus objetivos, y un representante añadió que la evaluación debería abarcar tanto los aspectos técnicos como los políticos, y otro indicó que la disposición debería referirse a la vigilancia, el cumplimiento y la presentación de informes como fuentes de información para la evaluación. No obstante, un representante señaló que la presentación de informes imponía una enorme carga a algunas partes, y dijo que sus beneficios debían ser proporcionales al esfuerzo que acometer esa labor requería.
76. Varios representantes subrayaron que todo procedimiento de cumplimiento debería aplicarse a todas las disposiciones de cualquier instrumento sobre el mercurio y a todas las partes. Pese a que se expresó apoyo generalizado a los mecanismos oficiales de cumplimiento, un representante dijo que su país opinaba que el cumplimiento voluntario, sustentado por un sólido sistema de presentación de informes, una eficaz difusión de la información y la disponibilidad de alternativas asequibles, contribuiría en mayor medida al éxito del instrumento.
77. Muchos representantes, en particular de países en desarrollo, subrayaron la necesidad de contar con mecanismos que tuviesen en cuenta los costos económicos y sociales del cumplimiento. Se sugirió que la definición de las sinergias entre los diversos convenios sobre productos químicos y desechos posibilitaría disminuir la carga que el cumplimiento suponía para las partes.
78. El representante de la OIT dijo que la presentación de informes ayudaba a determinar los requisitos que algunas partes tenían dificultades para poder cumplir, de manera que se pudiese dirigir la asistencia hacia el objetivo adecuado. Explicó brevemente el mecanismo de cumplimiento de su organización y dijo que, si el comité lo solicitaba, se le podría proporcionar más información a ese respecto.
79. Muchos representantes dijeron que era importante describir todos los compromisos en un lenguaje claro e inequívoco. Algunos propusieron que se estableciera un grupo de redacción o un grupo de contacto de otro tipo para asegurarse de que todas las cláusulas del instrumento se redactasen con claridad y fuesen alcanzables. Se podría encargar al grupo que redactase todas las disposiciones de aplicación, incluidas las relativas a la asistencia financiera y el cumplimiento.

80. El representante de una organización no gubernamental dijo que los datos recopilados para asegurar la aplicación debían ponerse a disposición del público, porque eso contribuiría a asegurar el cumplimiento y que los datos fuesen de alta calidad.

F. Oferta, demanda, comercio y desechos

81. El comité acordó examinar conjuntamente la oferta, el almacenamiento, la demanda, el comercio y los desechos de mercurio, debido a que muchos representantes opinaron que se trataba de temas que guardaban relación entre sí. A propuesta del Presidente, el comité comenzó a examinar esas cuestiones mediante un debate general de cada tema por separado.

1. Disminución de la oferta de mercurio y aumento de la capacidad para su almacenamiento ambientalmente racional

82. Al presentar el tema, el representante de la secretaría indicó que la aplicación de medidas para disminuir el suministro de mercurio por un pequeño número de países podría beneficiar a todos, y destacó que algunos países ya habían adoptado esas medidas.

83. En el debate sobre esta cuestión, muchos representantes dijeron que las disposiciones sobre oferta y almacenamiento de mercurio debían figurar entre las disposiciones básicas de un instrumento jurídicamente vinculante, junto con las disposiciones sobre demanda de mercurio en productos y procesos. Muchos representantes dijeron que la oferta debía tratarse junto con la demanda, aunque un representante señaló que la demanda debía analizarse antes que la oferta. Un representante dijo que la oferta, la demanda, el comercio y los desechos eran cuestiones fundamentales que había que tratar en conjunto, incluso en relación con los costos y beneficios sociales y económicos de la acción internacional, y que no podían resolverse sin una asistencia financiera y técnica segura y suficiente.

84. Muchos representantes apoyaron la prohibición de explotar nuevas minas y de ampliar la minería de mercurio, así como la eliminación gradual de las operaciones de extracción existentes. Un representante indicó que no hacían falta nuevas minas gracias a los esfuerzos que se realizaban en todo el mundo para reducir el uso del mercurio, lo que estaba causando una disminución de la demanda del producto.

85. Muchos representantes se mostraron a favor de elaborar un calendario para la reducción gradual del abastecimiento de mercurio. Algunos dijeron que cuando se fijasen el ritmo y el nivel de las reducciones se deberían tener en cuenta las circunstancias específicas nacionales y se debería contemplar la posibilidad de otorgar exenciones para usos específicos, esenciales y aceptables similares a las exenciones que se conceden en el marco del Convenio de Estocolmo. El calendario también debería incluir un procedimiento para otorgar prórrogas para el uso de mercurio, y se lo debería vincular a la asistencia técnica y financiera, así como a la creación de capacidad. Un representante dijo que las disposiciones para prohibir el uso y el comercio de mercurio deberían complementar las disposiciones destinadas a restringir el abastecimiento de esa sustancia.

86. Muchos representantes destacaron la necesidad de que los países en desarrollo contasen con asistencia técnica y financiera durante la etapa de transición en la que dejarían de utilizar mercurio. En ese sentido, varios dijeron que para lograr una reducción satisfactoria del abastecimiento de mercurio sería esencial disponer de alternativas seguras y asequibles. Otros representantes dijeron que al restringirse el suministro de mercurio se encarecería la sustancia, así como los productos y procesos en los que se la utilizaba, lo cual alentaría la búsqueda de alternativas. Otro agregó que era preciso tener en cuenta los distintos niveles de competencia de los países para la gestión ambientalmente racional de los productos químicos.

87. Varios representantes destacaron la importancia de promover la captura, recuperación y almacenamiento ambientalmente racional del mercurio. Algunos sugirieron que, una vez que se hubiesen dejado de explotar las fuentes primarias de mercurio, las necesidades restantes de esa sustancia deberían satisfacerse mediante la recuperación y recirculación de mercurio obtenido como producto secundario. Un representante dijo que el mercurio recuperado a través del reciclado debería almacenarse de forma ambientalmente racional, a menos que estuviese destinado a usos específicos, y que el mercurio recuperado de plantas de producción de cloro-álcali no debería comercializarse. Otro representante dijo que habría que procurar reducir a un mínimo la cantidad de mercurio que se clasificaba como desecho, en particular en los lugares en que no se disponía de instalaciones de almacenamiento apropiadas. El representante de una organización no gubernamental dijo que sería

necesario transportar el mercurio secuestrado en los países en los que no existían instalaciones de tratamiento a aquellos que sí las tenían.

88. Varios representantes señalaron a la atención de los presentes la cuestión del tráfico ilícito de mercurio, en especial en el contexto de la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala, y dijeron que ese tráfico tal vez aumentaría una vez que disminuyese la oferta de mercurio. Para aliviar esa preocupación, un representante dijo que la oferta y la demanda deberían reducirse de manera simultánea, y que habría que ocuparse de las cuestiones de oferta, demanda y comercio en su conjunto.

89. Muchos representantes dijeron que no se disponía de mucha información sobre varios temas importantes, como, por ejemplo, qué se haría con el mercurio excedente derivado de las restricciones o prohibiciones al uso o el comercio de mercurio, y quién se haría cargo de los costos generados por la transición hacia productos y procesos sin mercurio. Dijeron que, habida cuenta de lo dicho, era necesario realizar un análisis de los costos en función de los beneficios en el que se tuvieran en cuenta las condiciones nacionales y figurase un análisis exhaustivo de las mejores tecnologías alternativas disponibles, que incluyese su viabilidad técnica, sus beneficios y sus costos socioeconómicos. Varios representantes sugirieron que los países elaborasen inventarios nacionales u otros procesos para reunir información suficiente sobre la oferta, la demanda, el uso y el comercio del mercurio.

90. Algunos representantes destacaron las actividades que se estaban llevando a cabo para prestar asistencia al Gobierno de Kirguistán en relación con sus esfuerzos dirigidos a cesar la extracción de mercurio. El representante de Kirguistán reafirmó la intención de su Gobierno de proseguir los esfuerzos para clausurar la única mina de mercurio primario que quedaba en el país, y reseñó los problemas socioeconómicos que habría que solucionar para lograrlo. Agradeció el apoyo que los Estados Unidos de América, Noruega y Suiza, así como varias organizaciones intergubernamentales estaban proporcionando para elaborar un plan de acción nacional y un anteproyecto para clausurar la mina.

2. Reducción de la demanda de mercurio en los productos y procesos

91. Al presentar el subtema, el representante de la secretaría señaló que existían alternativas viables para la mayoría de los usos del mercurio, y que en algunos países y regiones muchos de ellos ya se habían eliminado.

92. Muchos representantes apoyaron la prohibición de la introducción de nuevos tipos de productos y procesos que contengan o utilicen mercurio. Muchos también expresaron apoyo amplio a la supresión gradual, limitación u otra forma de control de los productos y procesos actuales que contienen mercurio. Se propuso una serie de enfoques que podrían considerarse en el futuro, entre ellos la eliminación gradual de todos los productos y procesos que contienen o usan mercurio, con excepciones limitadas en el tiempo para ciertos procesos o en ciertos lugares en que resulta económicamente viable y no existen todavía alternativas eficaces en función de los costos; la prohibición de determinados productos o procesos; el requisito de que se utilicen las mejores tecnologías y mejores prácticas ambientales disponibles; el empleo de modalidades de asociación público-privadas y enfoques voluntarios en sectores específicos, así como el etiquetado de los productos para ayudar a los consumidores y reguladores a adoptar decisiones fundamentadas. Varios representantes expusieron opiniones iniciales a favor o en contra de algunas de estas opciones, pero ellos y muchos otros reafirmaron su compromiso de seguir examinando las posibles medidas con un espíritu abierto, y su empeño de forjar un acuerdo eficaz. Varias delegaciones señalaron la importancia de establecer criterios específicos y procedimientos de revisión para evaluar las exenciones que podrían incluirse en el instrumento sobre el mercurio que se apruebe.

93. Numerosos representantes destacaron los esfuerzos realizados en sus propios países para eliminar o disminuir la cantidad de mercurio utilizada en determinados productos y procesos. Algunos examinaron productos o procesos específicos cuya eliminación podría resultar difícil en sus países. Varios representantes agradecieron a China por haber señalado los desafíos especiales que enfrenta en relación con su uso del mercurio en el proceso del cloruro de vinilo monómero. Algunos representantes señalaron que, si bien todavía se empleaba en sus países, el procesamiento de las pilas de mercurio en la industria de producción de álcalis de cloro no estaba reconocida como la mejor técnica disponible y su utilización se estaba reduciendo progresivamente. Muchos representantes manifestaron apoyo a la realización de inventarios de procesos en los que se utilice mercurio y productos que lo contienen, y algunos pidieron que en sus países se realicen encuestas sanitarias para abordar los efectos de la exposición a las emisiones de mercurio debidas a productos y procesos procedentes de otros países.

94. Muchos representantes dijeron que, antes de poder eliminar productos y procesos específicos, sería necesario disponer a nivel nacional y regional de alternativas apropiadas eficaces en función de los costos, y que en ese contexto se necesitaría contar con creación de capacidad, así como asistencia financiera y técnica. Numerosos representantes expresaron su apoyo a un mayor intercambio de conocimientos e información en relación con alternativas asequibles y racionales desde el punto de vista ambiental. Algunos representantes observaron que sería importante cerciorarse de que los procesos y productos alternativos no planteaban riesgos adicionales para la salud humana o el medio ambiente.

95. Muchos representantes, especialmente de los países en desarrollo, señalaron que la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala constituía motivo de suma preocupación, en particular en vista del gran número de personas implicadas en todo el mundo, y los graves riesgos que entraña para los mineros y sus comunidades en términos de medio ambiente y salud. Se manifestó consenso general en cuanto a que en un instrumento sobre el mercurio se debería abordar ese sector y tratar separadamente otros sectores. Representantes de varios países con importantes sectores de extracción aurífera artesanal y en pequeña escala expusieron sus experiencias y destacaron la complejidad de la situación. Hicieron hincapié en que los factores sociales y económicos son muy importantes, a pesar de los graves riesgos de contaminación y para la salud.

96. Varios representantes de esos países reseñaron los esfuerzos para abordar los efectos del mercurio en el sector. Un representante, por ejemplo, describió un proyecto piloto que había logrado resultados satisfactorios en el que varias plantas de procesamiento de oro habían reducido el uso de mercurio en un 80% y aumentado la recuperación de oro, con lo que se disminuyeron los costes de producción y se contribuyó a luchar contra la pobreza. Muchos representantes dijeron que se necesitaba asistencia financiera y técnica para promover tales técnicas en una escala más amplia. También era preciso concienciar a los habitantes de las comunidades mineras e investigar procesos alternativos de bajo costo, así como estudiar la manera de luchar contra el uso ilegal en el sector.

97. Los representantes de muchos países desarrollados dijeron que se necesitaba más información al respecto de los países en que este sector ocupaba un lugar más prominente, lo que incluye asesoramiento en cuanto a la eficacia de las restricciones sobre la oferta. Un representante ofreció el apoyo de su país a los planes de acción nacional y regional para múltiples partes interesadas. Otro representante, tras indicar que el sector estaba marginado y mal reglamentado, indicó que era preciso integrarlo de manera oficial, para tener mejor acceso a los mineros y poder mejorar las condiciones de trabajo y las tecnologías en uso. Se distribuyó un documento de sesión sobre la experiencia de su país en ese ámbito.

98. El representante de la ONUDI indicó que participaba en el ámbito de las modalidades de asociación sobre la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala del PNUMA, destacó las soluciones en materia de reciclado del mercurio, las técnicas alternativas sin empleo de productos químicos y la consideración oficial de la situación de los mineros en el sector no estructurado.

99. La representante de la OMS recomendó que se retiraran del mercado los productos para los aparatos para medir la presión sanguínea y los termómetros que contienen mercurio, que a su juicio podrían ser sustituidos por otras alternativas asequibles y validadas. Sin embargo, como todavía no había alternativas económicas para la amalgama dental disponibles en todos los países, la OMS recomendó una disminución gradual, en lugar de una prohibición que entraría en vigor en el futuro cercano. No existían razones de seguridad para modificar el uso de los conservantes basados en mercurio que actualmente se utilizan en las vacunas.

100. El representante de una organización no gubernamental dijo que los fungicidas de mercurio todavía estaban en uso en algunas regiones en las que se disponía de productos alternativos, y recomendó que en el instrumento sobre el mercurio se prohibiera el uso de esa sustancia en la agricultura. Un representante de otra organización no gubernamental señaló que millones de integrantes de pueblos indígenas, cuyas tierras tradicionales frecuentemente se encontraban adyacentes a las minas de oro, o sobre éstas, se veían afectados por la minería, y, por lo tanto, se los debía incluir en la búsqueda de soluciones.

3. Reducción del comercio internacional de mercurio

101. El representante de la secretaría presentó el subtema y recordó que la Unión Europea y los Estados Unidos de América ya habían adoptado la decisión de restringir la exportación de mercurio. Señaló que en la nota de la secretaría se presentaban las opciones de disposiciones sustantivas para reducir el comercio, en dos categorías principales: el comercio con las partes y el comercio con entidades que no son partes. También se facilitó información adicional sobre la pertinencia del derecho

mercantil internacional en un instrumento sobre el mercurio y sobre las disposiciones comerciales en varios acuerdos multilaterales.

102. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes dijeron que el comercio internacional debería ser objeto de atención en las disposiciones básicas de un futuro acuerdo sobre el mercurio. Varios añadieron que un instrumento sobre el mercurio debería incluir disposiciones relativas específicamente al comercio con entidades que no son partes. Muchos representantes instaron a que se velara por la coherencia de las disposiciones sobre el comercio internacional con las obligaciones asumidas en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Otros dijeron que la necesidad de incluir disposiciones sobre el comercio dependerá del contenido de las disposiciones sobre la oferta, la demanda y el almacenamiento. Otros representantes expresaron que era difícil obtener datos sobre el comercio de mercurio elemental y que se debía dar prioridad a la reducción de la oferta, con el objetivo último de eliminar por completo gradualmente el comercio. Numerosos representantes dijeron que con disposiciones enérgicas sobre el comercio se podría reducir la oferta y la demanda de mercurio.

103. Un representante propuso que, cuando se establecieran las obligaciones en el marco del comercio, se incluyeran disposiciones eficaces sobre la presentación de informes y las modalidades para verificar esa presentación, e indicó que esas disposiciones debían ser claras y sencillas e incluir plazos para la presentación de informes.

104. Varios representantes dijeron que las medidas comerciales podrían incluir una exención para los traslados de mercurio hacia instalaciones de almacenamiento seguras, cuando dichas instalaciones no existiesen en el país exportador. Tales disposiciones serían similares a las relativas a las exenciones para el comercio de contaminantes orgánicos persistentes, con arreglo al artículo 3 del Convenio de Estocolmo, y deberían tener en cuenta las disposiciones pertinentes del Convenio de Basilea.

105. Muchos representantes dijeron que las disposiciones comerciales deberían centrarse en el control de las exportaciones de mercurio elemental, los compuestos que contienen mercurio y los productos que contienen mercurio, e indicaron que el control de los usuarios o los importadores había tenido un éxito limitado, incluso en las zonas en que la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala ya era una actividad ilícita. Un representante señaló a la atención la cuestión del tráfico ilícito de mercurio, y dijo que el mismo podría aumentar a medida que la oferta disminuyera.

106. Varios representantes señalaron que los movimientos transfronterizos de mercurio, compuestos de mercurio y productos que contienen mercurio deberían estar sujetos a un procedimiento de consentimiento fundamentado previo.

107. Un representante dijo que un sistema de licencias de importación y exportación de productos que contienen mercurio similar a los sistemas de concesión de licencias previsto en el Protocolo de Montreal impondría cargas adicionales a los países. Sin embargo, otro representante sugirió que esos sistemas podrían ser de alcance limitado y no necesariamente debían incluir el mercurio, ni los compuestos y productos que lo contienen. El representante sugirió, al igual que lo hizo el de la OIT, que sería útil que el comité tuviera en cuenta la experiencia obtenida con el Sistema Armonizado Mundial para la clasificación y el etiquetado de los productos químicos.

108. Un representante se refirió a la necesidad de abordar los productos que se elaboran con empleo de tecnologías basadas en el mercurio. Consciente de la dificultad de controlar, o en algunos casos, de identificar tales productos, propuso que se estudiaran soluciones como un etiquetado que indique que se ha utilizado mercurio en los procesos de producción. Otro representante sugirió que el mercurio elemental y los compuestos y productos que lo contienen se traten por separado.

109. Varios representantes dijeron que era importante reducir al mínimo el riesgo de conflicto entre las disposiciones comerciales de un instrumento sobre el mercurio y otras disposiciones fundamentales, como las relativas al arbitraje, el cumplimiento y otros asuntos.

110. Un representante solicitó información sobre el comercio entre las Partes y las entidades que no son Partes en el Protocolo de Montreal de sustancias sujetas al Protocolo. El representante de la secretaría explicó que de conformidad con el artículo 4 del Protocolo, cuyo acuerdo había constituido un paso importante en cuanto a lograr un consenso final sobre el Protocolo, las Partes podían comerciar con sustancias que agotan el ozono con entidades que no son Partes que hubiesen demostrado para satisfacción de la Reunión de las Partes que su tratamiento de las sustancias que agotan el ozono era congruente con los términos del Protocolo. A partir de la entrada en vigor del Protocolo, y según lo dispuesto en su artículo 4, 12 Partes habían solicitado autorización a la Reunión de las Partes, y ésta la había concedido, para comerciar con entidades que no son Partes.

4. Desechos que contienen mercurio y rehabilitación de lugares contaminados

111. Hubo consenso sobre la necesidad urgente de adoptar las medidas necesarias para la eliminación adecuada de los desechos de mercurio para proteger la salud humana y el medio ambiente, y sobre el estrecho nexo que existe entre las cuestiones relativas a los desechos y las relativas a la oferta, la demanda y el comercio.

112. Muchos representantes dijeron que el tratamiento de los desechos de mercurio debería incluirse en las disposiciones básicas de cualquier instrumento sobre el mercurio. Un representante dijo que el enfoque debía ser flexible. Otro representante añadió que también se debería abordar el comercio ilícito de esos desechos, ya que a veces podrían ser transportados a través de las fronteras mezclados con otros residuos peligrosos.

113. Los representantes de muchos países en desarrollo dijeron que se necesitaba asistencia técnica y financiera, en particular en materia de rehabilitación de lugares contaminados. Se dieron ejemplos de situaciones específicas de sus países; de las soluciones que se contemplan o se aplican, incluidos sistemas de evaluación, control y prevención a nivel nacional, así como de la asistencia que necesitan. Algunos representantes destacaron los elevados costos vinculados a la rehabilitación de los lugares contaminados y sugirieron que la rehabilitación debía realizarse a nivel nacional en lugar de con arreglo a un acuerdo mundial. También se reconoció la relación que existe entre la cuestión de los desechos y la de la oferta y la demanda. Los países en desarrollo manifestaron un apoyo generalizado al principio de “quien contamina, paga”.

114. Varios representantes dijeron que, si bien era necesario establecer los valores umbral que se utilizarán en la determinación y evaluación de lugares contaminados, resultaba difícil definir valores de ese tipo de manera que tuviesen en cuenta todas las consideraciones pertinentes. Se puso de relieve el problema de la mezcla de desechos peligrosos, y un representante afirmó que el instrumento sobre el mercurio debería incluir disposiciones para garantizar que se separen los desechos de mercurio de los residuos ordinarios, y establecer valores de umbral para el mercurio y sus compuestos en la corriente general de residuos.

115. Un representante afirmó que su país dependía en gran medida del carbón, que contenía trazas de mercurio. Los países no podían hacer nada contra la composición química de sus recursos naturales, y que la gestión de dichos recursos se debía dejar a los países, y no estar reglamentada por un tratado. Otro representante dijo que una parte de los suelos de su país contenía mercurio de origen natural, y que un instrumento sobre el mercurio debía tomar en cuenta este tipo de situaciones.

116. Representantes de varios pequeños Estados insulares en desarrollo señalaron que sus países carecían de tierras suficientes y capacidad técnica para almacenar residuos de mercurio. Uno de ellos sugirió la aplicación de un enfoque subregional para la recogida de productos de mercurio y su exportación a un lugar de almacenamiento apropiado. Otro dijo que el FMAM debería ampliar sus actividades en el Pacífico, mientras que un tercero señaló que un nuevo instrumento sobre el mercurio debería tener en cuenta las circunstancias especiales de los pequeños Estados insulares en relación con la gestión ambientalmente racional del mercurio y los desechos que contienen mercurio. Otro representante señaló que los lugares podrían contaminarse con mercurio procedente de operaciones industriales, la minería y operaciones de vertederos de desechos domésticos y peligrosos, y que la rehabilitación de esos lugares debía dejarse en manos de cada país mediante un enfoque de carácter voluntario.

117. Muchos representantes señalaron que debía prestarse especial atención a prevenir la generación de desechos, ya que ello reduciría los residuos y costos conexos. Añadieron que los países deberían centrarse en medidas reglamentarias y de otra índole para prevenir la exposición al mercurio, y avanzar hacia el uso de productos y procesos sin mercurio. Los representantes de los países en desarrollo destacaron la importancia de poner a disposición productos sin mercurio que sean asequibles. Otro representante dijo que el comité debía examinar el hecho de que en algunos países había muchos lugares contaminados con mercurio para los cuales no existían medios de rehabilitación viables desde el punto de vista económico.

118. Se formularon numerosas exhortaciones a que el nuevo instrumento sobre el mercurio se coordinara con las disposiciones de otros instrumentos, en particular los Convenios de Basilea y Estocolmo, con el fin de evitar la duplicación y la confusión de las reglamentaciones, o “reinventar la rueda”. Se señaló que podría ser necesario una disposición horizontal correspondiente. Al mismo tiempo, se advirtió que el Convenio de Basilea no incluía el mercurio de forma exhaustiva y que sería necesario corregir una serie de deficiencias. El representante de una organización no gubernamental,

tras observar que el Convenio de Basilea carecía de un mecanismo financiero, dijo que era importante asegurar que el mecanismo financiero de cualquier nuevo instrumento sobre el mercurio se hiciera extensivo a las cuestiones relacionadas con los desechos.

119. Varios representantes felicitaron al Japón por sus esfuerzos como país líder en el sector de las modalidades de asociación para la gestión de los desechos, del PNUMA. El representante del Japón dijo que su Gobierno se proponía terminar la labor sobre un documento de orientación, a tiempo para presentarlo al comité en su segundo período de sesiones.

120. Los representantes de varios países mencionaron la necesidad de asegurar que se informe mejor al público y los profesionales sobre los problemas de los desechos peligrosos. Muchos representantes se ofrecieron a poner la legislación y otras informaciones sobre la gestión de desechos a disposición del comité, para su difusión a través de su sitio web, si se consideraba procedente.

121. Un representante pidió que la secretaría del Convenio de Basilea proporcionara información adicional no incluida en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/3. Después de enumerar una serie de puntos sobre los que su país deseaba aclaraciones, en particular sobre la clasificación de sustancias como desechos y las definiciones de opciones para su eliminación, señaló a la atención un documento de antecedentes que su país había distribuido como documento de sesión sobre el mercurio contenido en los aparatos eléctricos y electrónicos y los desechos electrónicos. El representante de la secretaría del Convenio de Basilea dijo que la secretaría estaba dispuesta a proporcionar información adicional si el comité así se lo solicitaba.

5. Almacenamiento

122. Hubo consenso general en que el almacenamiento ambientalmente seguro del mercurio era un problema complejo e intersectorial que revestía especial importancia para la consecución de los objetivos del instrumento. Muchos representantes sostuvieron que el almacenamiento debía ser objeto de una disposición básica del convenio, aunque otros afirmaron que no se precisaban normas uniformes, sino directrices que contemplaran las circunstancias nacionales y regionales. Varios representantes sugirieron que el almacenamiento era un tema clave que debería analizarse en el segundo período de sesiones del comité.

123. Hubo acuerdo general en cuanto a que el almacenamiento de mercurio era un gran problema a corto, mediano y largo plazos, que requería más y mejores conocimientos técnicos. Muchos representantes dijeron que no sólo guardaba relación con el mercurio elemental, sino también con las existencias de mercurio, los desechos y otras fuentes antropógenas. Varios representantes opinaron que la reducción de la utilización mundial de mercurio aumentaría la cantidad de mercurio que debía almacenarse, por lo que era importante tratar la cuestión en las primeras etapas del proceso de negociación. Una representante declaró que su país había estado almacenando mercurio durante muchos años y esperaba poder contribuir al debate. Otro afirmó que era necesario tener en cuenta los seguros, la responsabilidad y las compensaciones, mientras que otros dos sostuvieron que la gestión del almacenamiento a largo plazo no debía ser onerosa al punto tal de desalentar la recuperación de mercurio. El representante de una organización de integración económica regional dijo que la organización estaba incorporando leyes sobre el almacenamiento y elaborando directrices para el almacenamiento bajo tierra.

124. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de prevenir la liberación del mercurio almacenado; por ejemplo, si se descuidaban las instalaciones de almacenamiento y éstas se tornaban poco seguras. Otro se manifestó a favor de la adopción de criterios relativos a las instalaciones de almacenamiento de mercurio. Se señaló que las instalaciones bajo tierra eran costosas y estaban supeditadas a limitaciones geológicas y sísmicas, y que los sitios de almacenamiento superficial eran vulnerables a los desastres. La elección del tipo de almacenamiento también dependía del tipo de mercurio por almacenar, y hubo acuerdo general en cuanto a que en todos los países o circunstancias no podía aplicarse una única solución.

125. Varios representantes pidieron que se hiciera un inventario de las existencias de mercurio, los desechos y otros tipos de mercurio a fin de determinar el volumen que habría de almacenarse. El representante de una organización no gubernamental dijo que en todo el mundo los empastes dentales contenían una cantidad importante de mercurio y que era preciso gestionar su eliminación de manera apropiada. Muchos representantes sostuvieron que, aunque el mercurio no podía destruirse, según algunas investigaciones podía ser transformado químicamente en formas estables, y se habían logrado avances para volver a convertirlo en cinabrio. El representante de una organización no gubernamental

sugirió que entonces el objetivo no debía ser el almacenamiento a largo plazo, sino la gestión sostenible de desechos.

126. Varios representantes pidieron que se elaboraran directrices sobre las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales para la determinación de productos que contuvieran mercurio, la recuperación y separación, el transporte y el almacenamiento seguros, a fin de que estuvieran al alcance de los países en desarrollo. Muchos opinaron que en los países en desarrollo se necesitaría asistencia técnica y financiera, concienciación y creación de capacidad para sufragar los elevados costos de construcción y mantenimiento, así como para resolver los problemas técnicos del almacenamiento.

127. Muchos representantes previeron que las poblaciones locales se opondrían al almacenamiento de mercurio y destacaron la importancia de promover la aceptación pública haciendo participar en las primeras etapas a todos los interesados directos, sobre todo las organizaciones no gubernamentales, los trabajadores y las comunidades afectadas.

128. Varios representantes pidieron que en el instrumento sobre el mercurio se incluyeran disposiciones relativas a la cooperación internacional para lograr el almacenamiento ambientalmente racional a largo plazo. Algunos señalaron que no era eficiente ni económico que todos los países tuvieran su propia solución al respecto. Otros sugirieron que la exportación de desechos de mercurio podría ser la mejor opción a corto y mediano plazo para algunos países, aunque tal vez tuvieran que crear centros de reciclado y recuperación para capturar el mercurio de exportación. Algunos otros pidieron que se tuviera en cuenta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, donde probablemente el almacenamiento local fuera imposible y la exportación constituyera una opción onerosa. Varios abogaron por que se preparasen planes de acción y coordinación a los niveles regional, subregional y nacional, y muchos sostuvieron que correspondía al Convenio de Basilea desempeñar una función en los movimientos transfronterizos y el almacenamiento provisional y permanente de los residuos de mercurio o mercurio metálico, aunque los residuos de la minería no fuesen de su competencia. Era preciso establecer procedimientos de transferencia transfronteriza, localización y presentación de informes, con inclusión de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo y disposiciones conexas para prevenir el tráfico ilícito. Varios representantes recomendaron que se estableciera un vínculo de cooperación con la Organización Marítima Internacional en relación con el control de los traslados de mercurio, y otros afirmaron que el sector privado podría intervenir en la gestión del mercurio almacenado.

129. Un representante dijo que se precisaría de asistencia técnica y financiera para posibilitar la elaboración de inventarios nacionales del mercurio y la adopción de alternativas y soluciones para cada país sobre la base del volumen de sus excedentes de mercurio y sus circunstancias económicas, sociales, geográficas y tecnológicas específicas.

130. Varios representantes dijeron que era menester que la labor entre períodos de sesiones continuara con la participación de la mayor cantidad posible de agentes. Muchos pidieron que se formularan definiciones claras de la terminología empleada y que ésta debía concordar con las disposiciones del Convenio de Basilea. El representante de una organización no gubernamental sugirió que el PNUMA debería preparar una síntesis de las iniciativas regionales de almacenamiento a largo plazo que se habían llevado a cabo en las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina.

G. Emisiones

131. El representante de la secretaría reseñó la documentación relativa al subtema, descrita en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/6, y brindó información al comité acerca de las novedades relacionadas con la labor en curso en relación con el subtema. Esa labor abarcaba la actualización de la Evaluación mundial del mercurio realizada en 2008, incluidas las fuentes, las emisiones y el transporte de mercurio, como había solicitado el Consejo de Administración en el párrafo 36 de la decisión 25/5; un estudio del PNUMA sobre las emisiones de mercurio derivadas de la combustión de carbón en el sector energético, con especial hincapié en China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica; un estudio sobre los diversos tipos de fuentes de emisión de mercurio, las tendencias actuales y futuras de las emisiones de mercurio, y el costo y la eficacia de tecnologías y medidas de control alternativas, como había pedido el Consejo de Administración en el párrafo 29 de la decisión 25/5; así como la actualización del instrumental del PNUMA para el mercurio, que había proporcionado un método de evaluación de los inventarios nacionales de mercurio y de los sectores en los que se liberan cantidades importantes de mercurio.

132. Observó que en el estudio solicitado en el párrafo 29, que se centraba en las fuentes que solían describirse como aquellas que producen emisiones accidentales, actualmente se incluía información sobre las centrales termoeléctricas alimentadas con carbón, la producción industrial de metales, la incineración de desechos y la producción de cemento, que de acuerdo con la Evaluación mundial del mercurio liberaban alrededor del 45% del total de las emisiones mundiales de mercurio. Hasta la fecha la secretaría había recibido información de 16 países, y exhortaba a que se enviaran más contribuciones. Se esperaba que, como resultado del estudio, se obtuvieran inventarios actualizados de las emisiones, incluidas sus tendencias; descripciones técnicas de los sectores emisores; información sobre el costo y la eficiencia de los mecanismos de control de las emisiones; situaciones hipotéticas de control de las emisiones, y orientación para las evaluaciones nacionales.

133. Muchos representantes destacaron la importancia del estudio solicitado en el párrafo 29 y expresaron su apoyo al pedido de la secretaría de que los países proporcionaran los datos necesarios. Algunos sugirieron que debían incluirse las liberaciones en otros medios, como el suelo y el agua. Otros señalaron las grandes disparidades existentes en algunas regiones en cuanto a la calidad y la cantidad de los datos disponibles sobre las emisiones, y sugirieron que era necesario realizar mayores esfuerzos para subsanar la falta de datos.

134. Muchos representantes dijeron que en el instrumento sobre el mercurio las emisiones atmosféricas de mercurio debían abordarse como cuestión de prioridad, debido a la posibilidad de transporte a larga distancia y porque constituían la fuente más importante de contaminación por mercurio a nivel mundial. Muchos señalaron que el instrumento también debía incluir las emisiones que se produjeran directamente en el suelo o el agua; los efectos nacionales e internacionales de diversos tipos de emisiones de mercurio y la amplísima gama de fuentes de emisiones atmosféricas, incluida la generación de energía termoeléctrica por combustión de carbón, la producción de cemento, la fabricación de metales y otras fuentes industriales. Muchos representantes describieron someramente los esfuerzos que se realizaban en sus países y regiones para reducir esas emisiones, reunir información pertinente y prestar apoyo a la investigación.

135. Se expresó apoyo a diversas medidas de control posibles, ya fuesen individuales o combinadas, entre ellas los planes nacionales de acción y ejecución, los métodos reglamentarios normalizados, los objetivos definidos, las metas y plazos obligatorios, las medidas voluntarias orientadas a los objetivos, las medidas de eficiencia, los criterios basados en modalidades de asociación, una mayor responsabilidad del sector privado, y directrices o requisitos relacionados con el uso de las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas ambientales.

136. Muchos representantes subrayaron que había grandes diferencias en la dotación de recursos naturales y las prioridades económicas y de desarrollo de los países. Dijeron que las medidas de control no debían impedir el crecimiento económico de los países en desarrollo, especialmente en relación con la producción y el consumo de energía. En ese contexto se recomendaba la adopción de medidas de carácter voluntario, junto con un examen exhaustivo de las circunstancias nacionales.

137. Muchos representantes pusieron de relieve la disponibilidad de tecnologías probadas que disminuían considerablemente las emisiones atmosféricas de mercurio y que podían adoptarse a un nivel más amplio, señalando que muchos de esos métodos también reducían las emisiones de otros contaminantes perjudiciales. El representante de una organización de integración económica regional observó que la Oficina Europea de Prevención y Control Integrados de la Contaminación había preparado documentos de referencia sobre las mejores técnicas disponibles en esa zona.

138. Muchos representantes destacaron la necesidad de creación de capacidad, asistencia financiera y técnica y acceso a las mejores tecnologías disponibles para ayudar a los países en desarrollo a reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera, independientemente de la índole de las medidas de control que se adoptaran en el instrumento. Un representante subrayó la necesidad de contar con apoyo técnico y financiero para los países en desarrollo respecto de inventarios de las emisiones de mercurio y la importancia de mantener la voluntad de tratar la cuestión mediante el proceso de negociación y después que éste concluya. También se hizo hincapié en la importancia de prestar apoyo al aumento de la capacidad de vigilancia y presentación de informes, promover la concienciación entre todas las partes interesadas, intercambiar información y celebrar consultas entre muchas partes interesadas.

139. Algunos representantes dijeron que las emisiones procedentes de la fabricación de cloro-álcali o de la minería debían analizarse en forma separada de las emisiones de otras fuentes. Varios recomendaron buscar sinergias y aprovechar la labor realizada con arreglo a otros instrumentos y procesos internacionales, incluidos los de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Un representante pidió que, como parte del instrumento sobre el mercurio, para el segundo período de

sesiones del comité la secretaría preparara un análisis de las opciones para la creación de un marco de criterios basados en modalidades de asociación. Otro sugirió que se utilizara la biovigilancia para examinar el nivel y las repercusiones de las emisiones, y uno destacó la importancia de las medidas de control en materia de salud ocupacional.

140. El representante del UNITAR dijo que las estrategias de ejecución o los planes de acción nacionales para disminuir las emisiones atmosféricas del mercurio podrían desempeñar una función importante después de la entrada en vigor de un instrumento jurídicamente vinculante. Las Partes podrían aprovechar la experiencia obtenida durante la elaboración de esos planes en el marco del Convenio de Estocolmo. Su organización estaba dispuesta a ofrecer su experiencia a ese respecto.

141. Los representantes de varias organizaciones no gubernamentales se refirieron a las emisiones de mercurio a la atmósfera que se originaban en las células y los dientes de los seres humanos, señalando la importancia de determinar y controlar las emisiones a todos los medios ambientales, la importancia de contar con una tecnología accesible y de costo razonable para controlar las emisiones, y el valor de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales. Hicieron hincapié en los intereses específicos de los pueblos indígenas vulnerables del Ártico y subrayaron la necesidad de tener en cuenta los aspectos sociales y económicos al buscar las soluciones apropiadas para las emisiones de mercurio.

142. El representante de una asociación del sector industrial expresó la intención de su asociación de trabajar con los gobiernos y otras partes interesadas para reducir al mínimo y eliminar las liberaciones accidentales de mercurio procedentes del carbón, pero dijo que, no obstante, no debía entorpecerse el acceso a un suministro de electricidad fiable y de costo asequible. En consecuencia, era necesario alentar el rápido despliegue a nivel mundial de tecnologías de reducción de las emisiones de mercurio.

H. Concienciación e intercambio de información

143. El representante de la secretaría presentó los documentos pertinentes y añadió que se había publicado un conjunto de materiales informativos sobre el mercurio que abarcaba los temas examinados en relación con este tema del programa, disponible en forma impresa en los idiomas español, francés e inglés, y en el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA.

144. Hubo consenso en el sentido de que la concienciación y el intercambio de información científica eficaces eran decisivos para el éxito del futuro instrumento sobre el mercurio. El aumento del conocimiento del público sobre el mercurio podría impulsar el apoyo de la opinión pública a los esfuerzos para disminuir la exposición a este producto químico, por lo que los países no deberían esperar hasta que el instrumento entrase en vigor para iniciar o intensificar sus esfuerzos en esa esfera. Varios representantes expusieron las medidas de esa índole adoptadas en sus países, mientras que otros dijeron que sus gobiernos estaban dispuestos a intercambiar información y experiencias. Muchos se refirieron al carácter intersectorial de la cuestión y dijeron que guardaba relación con la vigilancia y la presentación de informes, así como con las cuestiones financieras.

145. Se convino en que en el instrumento sobre el mercurio se promoviera explícitamente la concienciación y el intercambio de información científica relacionada con los riesgos para la salud y el medio ambiente derivados del mercurio. Muchos representantes dijeron que debían incluirse disposiciones relativas a la participación activa de la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas en los esfuerzos encaminados a hacer frente a los riesgos que planteaba el mercurio. Dos representantes expresaron que sus países apoyaban que la secretaría del instrumento desempeñase una clara función en la labor de concienciación e intercambio de información científica sobre el tema. Varios representantes dijeron que tal vez fuese conveniente aprovechar los mecanismos existentes para el intercambio y la difusión de información científica antes de crear uno nuevo.

146. Se señaló que los grupos a los que deberían dirigirse las campañas informativas eran las mujeres, los niños, los pobres, los trabajadores de la salud, los pueblos indígenas, los fabricantes de productos que contenían mercurio, los operadores de plantas y los trabajadores que manipulaban productos y procesos que utilizaban mercurio. Un representante recalcó que se debía desalentar la confidencialidad de los productores y operadores respecto de asuntos relativos a la salud humana y el medio ambiente. Se dijo que había que utilizar enfoques diferentes con cada grupo destinatario diferente y que se debería proporcionar información en los formatos apropiados y en un lenguaje apropiado. Se sugirió que la difusión de información acerca de productos y procesos que utilizasen alternativas del mercurio podría inclinar más al público a utilizar esos productos y procesos.

147. Muchos representantes subrayaron la importancia de las sinergias entre convenios y convenciones afines e instó a cooperar con la OIT y la OMS, que eran los principales interesados directos que contaban con una amplia experiencia pertinente en relación con los aspectos que se estaban examinando. Los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo también podrían desempeñar una importante función, si se facilitaban los recursos financieros y técnicos necesarios.

148. Se pidió a la secretaría que preparase el conjunto de materiales informativos sobre el mercurio en idioma chino. También se le pidió que compilase un inventario mundial de las plantas de cloro-álcali y baterías de mercurio, que incluyese información sobre su capacidad, ubicación y todo plan de conversión o cierre, aprovechando para ello la información preparada para la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA.

149. El representante de la OIT, tras sugerir que el carácter tripartita de su organización confería voz a los trabajadores, dijo que la organización había creado materiales de capacitación y concienciación para los trabajadores que manipulaban mercurio y, si se consideraba útil, podía facilitar ese material al comité. Añadió que los materiales relacionados con el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos se podrían adaptar fácilmente.

150. La representante de la OMS señaló a la atención la existencia de muchos mecanismos internacionales pertinentes, entre los cuales figuraban las directrices provisionales de la FAO y la OMS sobre el nivel de absorción semanal admisible de mercurio y los niveles indicativos del Codex Alimentarius para el metilmercurio en el pescado. Dijo que su organización había preparado materiales de capacitación sobre el mercurio para los trabajadores de la salud y estaba preparando una publicación sobre el mercurio y la salud de los niños que estaría disponible a tiempo para la segunda reunión del comité. La OMS estaba dispuesta a ofrecer asesoramiento sobre concienciación y difusión de información en la esfera de la salud, y la manera en que se relacionaban con la gestión de riesgos.

151. El representante de la ONUDI señaló que los trabajadores solían tener niveles de instrucción básicos y que se beneficiarían si el material para la concienciación se diseñaba debidamente. Dijo que se debía dar acceso a la información científica mediante una sola plataforma para asegurar la eficacia en el suministro de información y el uso de recursos. La ONUDI había publicado protocolos relacionados con la minería aurífera artesanal y en pequeña escala, que podía facilitar previa solicitud.

152. Un representante dijo que se debía establecer un sistema para explorar la utilización del intercambio de información científica como medio para fomentar la capacidad y promover la transferencia de tecnología a los países en desarrollo. También dijo que los centros regionales establecidos con arreglo a los acuerdos ambientales multilaterales existentes se debían emplear para lograr sinergias.

153. El representante del Centro Regional del Convenio de Basilea para la región de los países árabes reseñó la labor realizada por su Centro en relación con el fomento de la capacidad, la concienciación, el intercambio de información y otras actividades, así como la manera en que el Centro podría desempeñar una función en la prestación de asistencia en la tarea de aplicar un instrumento sobre el mercurio.

154. Representantes de dos organizaciones no gubernamentales expresaron su apoyo a incluir en el instrumento disposiciones relativas a campañas de concienciación dirigidas a informar al público sobre el contenido de mercurio en la amalgama dental y la amenaza que ello planteaba a la salud de las personas y el medio ambiente.

I. Disposiciones finales

155. El representante de la secretaría presentó el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/7, en el que se reproducía el proyecto de disposiciones finales del instrumento que se ha de negociar. Explicó que las disposiciones se habían preparado atendiendo a una petición del Grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación. Dijo que se basaban en disposiciones análogas de acuerdos vigentes y que podrían modificarse si así lo pedía el comité, teniéndose en cuenta la estructura definitiva del instrumento sobre el mercurio, y recordó que en el período de sesiones en curso sólo estaba previsto un debate inicial sobre las disposiciones.

156. Varios representantes dijeron que resultaría fácil llegar a un acuerdo sobre muchas de las disposiciones propuestas, pero en cuanto a otras, la adopción y enmienda de anexos, habría que seguir debatiendo, tan pronto quedase establecida la estructura del instrumento jurídicamente vinculante.

157. Algunos representantes dijeron que se podría llegar a un acuerdo sobre algunas disposiciones, como las relativas a la votación, la firma, la ratificación, la denuncia y las versiones del instrumento en los distintos idiomas, aunque cabía esperar que un grupo de redacción las examinara. Habría que seguir debatiendo sobre otras disposiciones, como la relativa a la entrada en vigor del instrumento. Un representante sugirió que podrían examinarse opciones para la entrada en vigor que no fuese el número de ratificaciones, como las de los instrumentos internacionales auspiciados por la Organización Marítima Internacional, que tenían en cuenta determinadas características de los países. Un representante sugirió que en la disposición relativa a la ratificación también se debía pedir a los Estados que indicasen las medidas para aplicar el convenio adoptadas con antelación a la ratificación, como la promulgación de cualquier legislación necesaria para la aplicación.

158. Varios representantes dijeron que debían incluirse disposiciones parecidas a las de los párrafos 4 a 6 del artículo 22 del Convenio de Estocolmo respecto de la aprobación y enmienda de los anexos. Tras citar como modelo el Convenio de Estocolmo, un representante dijo que sería útil tener una opción para que las partes quedasen obligadas por las enmiendas de los anexos solamente una vez que hubiesen presentado declaraciones de aceptación de dichos anexos y no después de que transcurriese un tiempo determinado, debido a que los trámites internos para la ratificación de tratados a veces llevaban tiempo. Un representante dijo que se deberían examinar los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente para determinar las ventajas y desventajas de las actuales prácticas respecto de las enmiendas de los anexos. Otro representante dijo que sería importante especificar el tipo de enmienda que podría hacerse. Varios representantes pidieron que se incluyera una disposición parecida a la del párrafo 4 del artículo 25 del Convenio de Estocolmo, por la que se autorizaba a las partes a estipular que las enmiendas entrarían en vigor para ellas sólo después que el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se hubiese depositado.

159. Muchos representantes dijeron que las propuestas incluidas en la nota de la secretaría podrían servir de punto de partida para las negociaciones, y que las disposiciones finales deberían proporcionar procedimientos claros y flexibles que facilitarían la aplicación y el cumplimiento, y evitar la creación de limitaciones que pudiesen inhibir la ratificación o impedir los esfuerzos de las Partes dirigidos a cumplir sus obligaciones.

J. Sinergias

160. El representante de la secretaría recordó que el Grupo de Trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación había pedido a la secretaría que, para el período de sesiones en curso, preparase materiales relativos a sinergias y cooperación y coordinación institucionales con acuerdos multilaterales y políticas comunes. Después reseñó la nota de la secretaría (UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/17) preparada en atención a esa petición.

161. Muchos representantes acogieron con satisfacción el resultado de las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como la posibilidad de lograr sinergias entre el instrumento sobre el mercurio y los acuerdos conexos. Un representante dijo que la elaboración de un instrumento sobre el mercurio como parte sinérgica de un conjunto mayor de acuerdos internacionales centrados en las sustancias y los desechos peligrosos favorecería el desarrollo y la integración ulteriores de la política ambiental a nivel internacional. Varios representantes dijeron que sería preferible incluir disposiciones relativas a sinergias en el instrumento sobre el mercurio en lugar de dejar que posteriormente el órgano rector del instrumento se encargase de tratar el asunto.

162. No obstante, un representante dijo que el comité debía centrarse únicamente en la creación de un instrumento eficaz sobre el mercurio en lugar de sobre la manera en que sus elementos podrían aplicarse a actividades relativas a otras cuestiones. Otro representante advirtió que el proceso de sinergias iniciado en Indonesia seguía evolucionando y que los resultados podrían no ser eficaces ni pertinentes para el instrumento sobre el mercurio. Varios representantes sugirieron que era necesario efectuar más análisis para demostrar la manera en que podrían lograrse sinergias administrativas y sustantivas para el instrumento sobre el mercurio en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos. Otro representante dijo que el Protocolo sobre metales pesados de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia no debía tomarse como modelo ya que no incluía a los países en desarrollo ni a países de todas las regiones.

K. Glosarios de los principales términos

163. El representante de la secretaría recordó que el grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación había pedido a la secretaría que para el periodo de sesiones en marcha preparase un glosario de los principales términos pertinentes para la labor del comité. En respuesta, la secretaría había preparado el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/14, en cuyo anexo I se reproducían entradas seleccionadas del *Glosario de términos para negociadores de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente*, y en cuyo anexo II figura una lista de términos complementarios preparados por la secretaría. Se pidió a los gobiernos y observadores que presentaran información de retorno sobre las definiciones y cualesquiera sugerencias para tomarlas en consideración oportunamente.

164. El comité tomó nota del documento preparado por la secretaría, respecto del cual muchos representantes dijeron que en una etapa temprana del proceso de negociación el comité debía acordar oficialmente las definiciones de muchos de los términos incluidos en el documento.

L. Usos esenciales

165. El representante de la secretaría recordó que el grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de preparar la labor del comité intergubernamental de negociación había pedido a la secretaría que para el periodo de sesiones en marcha compilara información sobre exenciones para usos esenciales con arreglo a diversos acuerdos ambientales multilaterales. A continuación reseñó el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/13, que la secretaría había redactado en respuesta a esa petición y en el cual se describían exenciones para usos esenciales y otras exenciones a las disposiciones de control del Convenio de Estocolmo y de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, entre otros instrumentos internacionales.

166. Muchos representantes dijeron que sería menester examinar cuidadosamente y definir con precisión los criterios que regirían la aplicación de cualquier exención que podría adoptarse para el instrumento sobre el mercurio, incluso respecto de usos del mercurio relativos a la salud pública.

167. Un representante dijo que el comité debía asignar atención prioritaria a los usos permitidos en lugar de los usos esenciales, con la posibilidad de una entrada en vigor escalonada. Otro representante se hizo eco de esa opinión, y dijo que el concepto de uso esencial podría resultar demasiado estrecho y que una rúbrica de “uso aceptable” se ajustaría mejor a productos y procesos cuya eliminación gradual resultase difícil, pero que no fuesen necesariamente esenciales. El diseño del instrumento revestía una importancia crucial, y en consecuencia las opciones objeto de examen no se debían ver limitadas.

168. Un representante sugirió que las disposiciones que regirían los usos permitidos, aceptables o esenciales podrían basarse en la experiencia obtenida en el marco del Protocolo de Montreal, y que el mejor enfoque sería eximir productos que contienen mercurio específicos en lugar de permitir exenciones generales. Hizo hincapié en la necesidad de tener en cuenta las consecuencias financieras, sociales y económicas para los países en desarrollo.

169. El representante de una organización no gubernamental dijo que la disponibilidad de alternativas constituía un factor importante en cuanto a determinar si las exenciones eran necesarias o no. En ese contexto dijo que las alternativas se debían considerar adecuadas si eran equivalentes funcionales y no necesitaban ser sustitutos directos. La disponibilidad comercial era un buen indicador de viabilidad técnica. También dijo que en los estudios de los costos debían incluirse todas las repercusiones pertinentes, con inclusión de las economías de escala y factores cualitativos como la salud de las personas.

V. Otros asuntos

A. Instrumento para medir los progresos

170. Un representante, en nombre del Grupo de países de América Latina y el Caribe, presentó una versión revisada del instrumento para medir los progresos que figuraba en el anexo del documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/6, y dijo que muchos representantes habían reconocido la necesidad de establecer en el instrumento sobre el mercurio un fuerte vínculo entre la ejecución y las medidas de control, por una parte, y la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la asistencia financiera, por la otra, y que las negociaciones debían guiarse por el principio de responsabilidades

comunes pero diferenciadas, y tratar de equilibrar las demandas ambientales, sociales y económicas, los tres pilares del desarrollo sostenible. Dijo que, si se utilizaba, los países tendrían que complementar el instrumento para medir los progresos y contar con el apoyo de la secretaría, a medida que las negociaciones avanzaran.

B. Labor que la secretaría deberá realizar para el segundo periodo de sesiones del comité intergubernamental de negociación y posteriormente

171. Luego de efectuar consultas en los grupos regionales y la Mesa, el comité convino en que después del periodo de sesiones en curso la secretaría se encargaría de preparar, para su examen por el comité en su siguiente periodo de sesiones, proyectos de todos de elementos del enfoque exhaustivo e idóneo para el mercurio que se pide en la decisión 25/5, incluidas las disposiciones a que se hace referencia en el párrafo 27 de la decisión, y teniendo en cuenta los asuntos incluidos en el párrafo 28 de la decisión. Entre los elementos preparados por la secretaría podrían figurar medidas de carácter tanto obligatorio como voluntario, y se presentarían como medio para facilitar la labor del comité sin de ninguna manera prejuzgar lo que el comité pudiese decidir respecto del instrumento sobre el mercurio. La secretaría fundamentaría su labor en las opiniones expresadas por las Partes durante el periodo de sesiones en curso y cualesquiera opiniones que las Partes presenten por escrito a la secretaría antes del 31 de julio de 2010. Toda opinión por escrito presentada a la secretaría se publicaría en el sitio web del programa sobre el mercurio del PNUMA (www.unep.org/hazardoussubstances).

172. El comité también convino en que, con sujeción a la disponibilidad de recursos suficientes, la secretaría preparase varios documentos adicionales para ayudar al comité en su segundo periodo de sesiones y posteriormente. Esos documentos figuran en el anexo II del presente informe.

173. Durante el debate de los documentos que el comité habría de examinar, un representante, en nombre de su región, subrayó la importancia que la información amplia y de alta calidad, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, tenía para la capacidad del comité para adoptar decisiones fundamentadas, y dijo que actualmente existía una falta de información sobre varias cuestiones objeto de examen. También dijo que los encargados de preparar los documentos, incluidos los consultores, deberían provenir de todas las regiones y deberían incluir representantes de los países en desarrollo para asegurar que en los documentos figurase información pertinente para esos países.

174. Otro representante dijo que los documentos preparados por la secretaría debían incluir aportaciones de las Naciones Unidas y otros órganos, como la OMS, sobre esferas de su competencia. Además, el documento debería ponerse a disposición lo antes posible, y el examen de cualquier tema sobre el cual no hubiesen documentos listos para el segundo periodo de sesiones del comité debería posponerse para un periodo de sesiones posterior. Por último, habida cuenta de la función central de las consideraciones de índole financiera, la secretaría debería procurar todo el apoyo necesario para asegurar la preparación oportuna de un documento sobre asistencia financiera y técnica para el segundo periodo de sesiones del comité.

175. Para concluir el subtema, el Presidente indicó que en la preparación de los documentos enumerados en el anexo II del presente informe la secretaría tomaría en cuenta las observaciones formuladas *supra*.

C. Futuros períodos de sesiones del comité intergubernamental de negociación en el futuro

176. En relación con el subtema, el representante de la secretaría examinó las fechas y los lugares de celebración de los restantes períodos de sesiones del comité intergubernamental de negociación y la conferencia de plenipotenciarios en la que se aprobaría cualquier instrumento sobre el mercurio, teniendo en cuenta los ofrecimientos para acoger a esos períodos de sesiones que se habían dado a conocer durante el debate general del futuro instrumento sobre el mercurio. Las fechas y los lugares de reunión fueron los siguientes:

Segundo período de sesiones: 24 al 28 de enero de 2011, Chiba (Japón)
 Tercer período de sesiones: octubre o noviembre de 2011 (Burkina Faso)
 Cuarto período de sesiones: junio de 2012, Punta del Este (Uruguay)
 Quinto periodo de sesiones: 4 a 8 de febrero de 2013, Ginebra (Suiza) o Brasil
 Conferencia diplomática: 2013 (Japón)

177. Las fechas y el lugar de reunión del segundo periodo de sesiones del comité fueron confirmadas, pero los datos correspondientes a los períodos de sesiones restantes y la conferencia de

plenipotenciarios fueron de carácter tentativo, sujetos a consultas ulteriores con los gobiernos ofertantes y la confirmación del Director Ejecutivo del PNUMA en su calidad de convocante del comité.

178. Asimismo, en relación con el subtema, el representante del Japón reseñó la propuesta formulada por su Gobierno de acoger el segundo periodo de sesiones del comité y la conferencia de plenipotenciarios.

179. Un representante, en nombre del grupo de países de América Latina y el Caribe, expresó agradecimiento al Gobierno de España por haber prestado apoyo financiero para la interpretación simultánea en los idiomas español e inglés durante las consultas del grupo en el periodo de sesiones en curso. Otro representante, en nombre de los países de África, agradeció igualmente al Gobierno de Suiza por sufragar el costo de la interpretación simultánea en los idiomas francés e inglés para las consultas de la región de África. Ambos representantes pidieron a la secretaria que examinara la posibilidad de convocar dos días de reuniones de coordinación regional con antelación a cada período de sesiones del comité en el futuro, e instó a los países donantes a que estudiaran la posibilidad de prestar apoyo a esas reuniones.

D. Actualización sobre la Asociación Mundial sobre el Mercurio

180. La representante de la secretaría presentó una actualización sobre la labor realizada en el marco de la Asociación Mundial sobre el Mercurio e iniciativas conexas, y recordó que en su decisión 25/5, el Consejo de Administración había instado a que se prosiguiera la labor existente sobre el mercurio y que los países potenciaron su apoyo a la Asociación. Informó de que a partir de la creación de la Asociación en 2005, se había aprobado un marco global para regir su funcionamiento, se habían establecido siete esferas de modalidades de asociación (en relación con la minería aurífera artesanal y en pequeña escala, la producción de cloro-álcali con celdas de mercurio, investigaciones sobre el transporte y destino del mercurio en la atmósfera, el mercurio en productos, las liberaciones de mercurio generadas por la combustión de carbón, la gestión de los desechos de mercurio, y la oferta y el almacenamiento del mercurio), se había establecido un grupo de asesoramiento sobre modalidades de asociación, y el número de entidades asociadas había aumentado continuamente hasta 69, incluidas varias asociaciones que representan a un gran número de otras entidades. En un informe que abarca el período 2007 a 2008 (UNEP(DTIE)/Hg/WG.Pre/1/8) y un proyecto de informe sobre el período 2009 a 2010 (UNEP(DTIE)/Hg/INC.1/INF/12), figuraba información detallada sobre las actividades en materia de modalidades de asociación.

181. En respuesta a una pregunta, explicó que muchas actividades relativas a modalidades de asociación se financiaban bilateralmente o mediante otros programas salvo el PNUMA, y que en el período 2009 a 2010 las actividades financiadas directamente mediante el PNUMA ascendieron a un total aproximado de 3,6 millones de dólares. Se alentaba a que se hicieran contribuciones al PNUMA para apoyar las actividades relativas a modalidades de asociación.

182. El comité tomó nota de la información proporcionada.

VI. Aprobación del informe

183. El comité aprobó el presente informe sobre la base del proyecto distribuido durante la reunión, en el entendimiento de que se encargaría a la Relatora que, en consulta con la Presidencia y con la asistencia de la secretaria, diera forma final al informe.

VII. Clausura del periodo de sesiones

184. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró concluido el periodo de sesiones a las 19:05 horas del viernes 11 de junio de 2010.

Anexo I

Proyecto de reglamento del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

I. Objetivos

El presente reglamento se aplicará a la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio.

II. Definiciones

Artículo 1

1. Por “Parte” se entiende un Estado o una organización de integración económica regional que es miembro de un organismo especializado de las Naciones Unidas, que participa en la labor del comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio (en adelante denominado el comité). Por “organización de integración económica regional” se entiende una organización constituida por Estados soberanos de una región determinada, a la que sus Estados miembros hayan transferido competencia con respecto a las cuestiones enmarcadas en la labor del comité. La participación de una organización de integración económica regional no entrañará en caso alguno un aumento de la representación que de otro modo correspondería a los Estados miembros de esa organización.

2. Por “Presidente” se entiende el Presidente elegido de conformidad con el párrafo 1 del artículo 8 del presente reglamento.

3. Por “Secretaría” se entiende la Secretaría facilitada por el Director Ejecutivo necesaria para prestar servicios a las negociaciones.

4. Por “Director Ejecutivo” se entiende el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. Por “Período de sesiones” se entiende toda serie de reuniones convocadas de conformidad con el presente reglamento.

6. Por “representantes presentes y votantes” se entiende los representantes de las Partes que están presentes y emiten un voto afirmativo o negativo. Los representantes que se abstengan no se considerarán votantes.

III. Lugar y fecha de los períodos de sesiones

Artículo 2

El comité, en consulta con la Secretaría, decidirá la fecha y el lugar de celebración de los períodos de sesiones.

IV. Programa

Preparación del programa provisional de los períodos de sesiones

Artículo 3

En cada período de sesiones y con la aprobación de la Mesa a la que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 8 *infra*, el Director Ejecutivo someterá a la consideración del comité el programa provisional del siguiente período de sesiones. El programa provisional abarcará todos los temas propuestos por el comité.

Aprobación del programa

Artículo 4

Al principio de cada período de sesiones, el comité aprobará su programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

Revisión del programa

Artículo 5

Durante un período de sesiones, el comité podrá modificar su programa del período de sesiones añadiendo, suprimiendo o modificando temas. Durante el período de sesiones sólo podrán añadirse al programa los temas que el comité considere urgentes e importantes.

V. Representación

Composición de las delegaciones

Artículo 6

La delegación de cada Parte que participe en cualquiera de los períodos de sesiones estará integrada por un jefe de delegación y los representantes suplentes y asesores que sean necesarios.

Suplentes y asesores

Artículo 7

El jefe de delegación podrá designar un representante suplente o un asesor para que haga las veces de representante.

VI. Mesa

Elecciones

Artículo 8

1. El comité elegirá de entre los representantes de las Partes una Mesa integrada por un Presidente y nueve vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator.
2. Al elegir la Mesa a que se hace referencia en el párrafo anterior, el comité tendrá debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa. Cada uno de los cinco grupos regionales estará representado por dos miembros de la Mesa.

Presidente interino

Artículo 9

Cuando el Presidente deba ausentarse de una sesión o de parte de ella, designará a un Vicepresidente para que ocupe su lugar.

Sustitución del Presidente

Artículo 10

Si el Presidente no está en condiciones de continuar desempeñando sus funciones, se elegirá un nuevo Presidente por el resto del mandato, teniendo debidamente en cuenta el párrafo 2 del artículo 8.

Miembros suplentes

Artículo 11

Si un Vicepresidente necesita ausentarse de una sesión, o de parte de ella, se designará a un nuevo Vicepresidente del mismo grupo regional. Esta sustitución no se prolongará más allá de la duración de una sesión.

Sustitución de un Vicepresidente

Artículo 12

Si un Vicepresidente renuncia o no puede por otros motivos terminar su mandato se elegirá un nuevo Vicepresidente por el resto del mandato, teniendo debidamente en cuenta el párrafo 2 del artículo 8.

VII. Secretaría

Artículo 13

El Director Ejecutivo podrá designar representantes en los períodos de sesiones.

Artículo 14

El Director Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría necesario para prestar servicios a las negociaciones, incluidos cualesquiera órganos subsidiarios que el comité establezca.

Artículo 15

El Director Ejecutivo, o los representantes que haya designado, podrán, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19, presentar al comité y a sus órganos subsidiarios, verbalmente o por escrito, exposiciones sobre cualquier asunto que se esté examinando.

Artículo 16

El Director Ejecutivo convocará los períodos de sesiones de conformidad con los artículos 2 y 3, y adoptará todas las disposiciones necesarias para esos períodos de sesiones, incluida la preparación y distribución de documentos por lo menos seis semanas antes de los períodos de sesiones.

Artículo 17

Con arreglo al presente reglamento, la Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos pronunciados en las sesiones; recibirá, traducirá y distribuirá los documentos de los períodos de sesiones; publicará los informes y los documentos pertinentes y los hará llegar a las Partes; tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos del comité y, en general, desempeñará todas las tareas que requiera el comité.

VIII. Dirección de los debates

Quórum

Artículo 18

1. El Presidente podrá declarar abierta una sesión y dar curso al debate, si se encuentra presente al menos un tercio de las Partes que participan en la sesión. Para adoptar cualquier decisión se requerirá la presencia de una mayoría así constituida.

2. A los fines de determinar un quórum a efectos de la adopción de una decisión sobre una cuestión respecto de la cual una organización de integración económica regional tenga competencia, esa organización sumará un número correspondiente al número de votos que tenga derecho a emitir.

Atribuciones del Presidente

Artículo 19

Además de ejercer las atribuciones que le confieren otras disposiciones del presente reglamento, el Presidente abrirá y levantará cada una de las sesiones, dirigirá los debates, cuidará de la aplicación del presente reglamento, concederá la palabra, someterá a votación las cuestiones y proclamará las decisiones adoptadas. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y, con sujeción a las disposiciones del presente reglamento, dirigirá las actuaciones de los períodos de sesiones y velará por el mantenimiento del orden en el curso de las sesiones. El Presidente podrá proponer al comité que se limite la duración de las intervenciones de los oradores, el número de veces que cada Parte pueda hacer uso de la palabra sobre una misma cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté tratando.

Artículo 20

El Presidente, en el ejercicio de sus funciones, queda supeditado a la autoridad del comité.

Atribuciones del Presidente interino

Artículo 21.

El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que éste.

Privación de voto del Presidente

Artículo 22

El Presidente no podrá votar pero podrá designar a otro miembro de su delegación para que vote en su lugar.

Uso de la palabra

Artículo 23

Nadie podrá hacer uso de la palabra en una sesión sin autorización previa del Presidente. Con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento, el Presidente concederá la palabra a los oradores en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella. El Presidente llamará al orden a un orador si sus observaciones no son pertinentes al tema que se esté tratando.

Precedencia

Artículo 24

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra al Presidente o al Vicepresidente o al representante designado de cualquier órgano subsidiario establecido con arreglo al artículo 48, a fin de que expongan las conclusiones del órgano subsidiario y respondan a preguntas.

Cuestiones de orden

Artículo 25

1. Durante la discusión de cualquier asunto, el representante de una Parte podrá, en cualquier momento, plantear una cuestión de orden y el Presidente la resolverá inmediatamente conforme al presente reglamento. Un representante de una Parte podrá apelar de la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a votación y la decisión del Presidente prevalecerá, a menos que sea revocada en la votación por la mayoría de los representantes presentes y votantes.
2. El representante de una Parte que plantee una cuestión de orden no podrá, en su intervención, hablar sobre el fondo de la cuestión que se esté discutiendo.

Limitación del tiempo del uso de la palabra

Artículo 26

El comité podrá limitar la duración de las intervenciones de cada orador y el número de veces que cada representante pueda hacer uso de la palabra sobre un mismo asunto; sin embargo, cuando se trate de cuestiones de procedimiento, el Presidente limitará la duración de cada intervención a cinco minutos como máximo. Cuando la duración de la intervención esté limitada y un orador haya agotado el tiempo que le haya sido asignado, el Presidente lo llamará al orden inmediatamente.

Cierre de la lista de oradores

Artículo 27

En el curso de un debate, el Presidente podrá dar lectura a la lista de oradores y, con el consentimiento del comité, declarar cerrada la lista. No obstante, el Presidente podrá otorgar a cualquier Parte el derecho de contestar si, a su juicio, un discurso pronunciado después de cerrada la lista así lo justifica. Cuando la discusión de un tema haya concluido por no haber más oradores inscritos, el Presidente, con el consentimiento del comité, declarará cerrado el debate.

Aplazamiento del debate

Artículo 28

Durante la discusión de un asunto, el representante de una Parte podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté tratando. Además del autor de la moción, podrá hablar el representante de una Parte a favor de la moción y otro en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.

Cierre del debate

Artículo 29

El representante de una Parte podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el asunto que se esté discutiendo, aun cuando otro representante de una Parte haya manifestado su deseo de hablar. Sólo se permitirá hablar sobre el cierre del debate a dos representantes de Partes que se opongan a éste, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. Si el comité aprueba la moción, la Presidencia declarará cerrado el debate.

Suspensión o levantamiento de una sesión

Artículo 30

Durante el examen de cualquier asunto, el representante de una Parte podrá proponer la suspensión o el levantamiento de una sesión. Tales mociones se someterán inmediatamente a votación sin debate previo.

Orden de las mociones de procedimiento

Artículo 31

Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25, y cualquiera que sea el orden en que hayan sido presentadas, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás propuestas o mociones presentadas a la sesión:

- a) Suspensión de la sesión;
- b) Aplazamiento de la sesión;
- c) Suspensión del debate sobre el asunto que se esté tratando;
- d) Aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté tratando.

Propuestas y enmiendas

Artículo 32

Normalmente, las propuestas y las enmiendas deberán ser presentadas por escrito y entregadas a la Secretaría, que distribuirá copias de ellas a los representantes de las Partes. Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión del comité sin haberse distribuido copias de ella a todos los representantes de las Partes, en los idiomas oficiales del período de sesiones, a más tardar la víspera de la sesión. Sin embargo, el Presidente, con el consentimiento del comité, podrá permitir la discusión y el examen de las propuestas o enmiendas sin previa distribución de copias o cuando éstas hayan sido distribuidas el mismo día de la sesión.

Decisiones sobre cuestiones de competencia

Artículo 33

A reserva de lo dispuesto en el artículo 31, toda moción que requiera una decisión sobre la competencia del comité para pronunciarse sobre una propuesta o una enmienda que le haya sido presentada, será sometida a votación antes de que se vote sobre la propuesta o enmienda de que se trate.

Retiro de propuestas o mociones

Artículo 34

El autor de una propuesta o moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se proceda a su votación, a condición de que la propuesta o la moción no haya sido objeto de ninguna enmienda. Una propuesta o moción que haya sido así retirada podrá ser presentada de nuevo por otra Parte.

Nuevo examen de las propuestas

Artículo 35

Cuando una propuesta haya sido aprobada o rechazada no podrá ser examinada de nuevo en la misma sesión a menos que el comité lo decida así por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes. La autorización para hacer uso de la palabra sobre una moción de nuevo examen se concederá solamente a dos representantes de Partes que se opongan a dicha moción, después de lo cual ésta será sometida inmediatamente a votación.

Derecho a voto

Artículo 36

1. A reserva de lo dispuesto en el párrafo 2, cada Parte en el Convenio tendrá un voto.

2. Las organizaciones de integración económica regional, en los asuntos de su competencia, ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados miembros que participen en el comité. Esas organizaciones no ejercerán su derecho de voto si cualquiera de sus Estados miembros ejerce el suyo, y viceversa.

Adopción de decisiones

Artículo 37

1. El comité hará cuanto sea posible por acordar por consenso todas las cuestiones sustantivas. Si se han agotado todas las posibilidades de alcanzar consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión, como último recurso, se adoptará por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.
2. Las decisiones del comité sobre cuestiones sustantivas se adoptarán por mayoría de los representantes presentes y votantes.
3. Cuando exista desacuerdo sobre si un asunto que se va a votar constituye una cuestión de fondo o de procedimiento, se decidirá por mayoría de dos tercios de los representantes presentes y votantes.

Procedimiento de votación

Artículo 38

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44, de ordinario las votaciones del comité se harán a mano alzada, pero cualquier representante de una Parte podrá solicitar votación nominal, la cual se efectuará siguiendo el orden alfabético de los nombres de las Partes en inglés, comenzando con el que haya sacado a suerte el Presidente. No obstante, si en cualquier momento una Parte solicita que la votación sea secreta, se utilizará ese procedimiento para votar sobre la cuestión de que se trate.

Constancia de los votos emitidos en votación nominal

Artículo 39

El voto de cada Parte que participe en una votación nominal será consignado en los documentos pertinentes del período de sesiones.

Normas que deben observarse durante la votación

Artículo 40

Después de que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante de una Parte podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente podrá permitir a los representantes de las Partes que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación, excepto cuando la votación sea secreta. El Presidente podrá limitar la duración de estas explicaciones. El Presidente no permitirá que el autor de una propuesta o de una enmienda explique su voto sobre su propia propuesta o enmienda.

División de las propuestas y enmiendas

Artículo 41

El representante de una Parte podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación por separado. Si alguna se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación. Se concederá la palabra para referirse a la moción de división únicamente a dos representantes de Partes a favor de ella y a dos en contra. Si la moción de división es aceptada, las partes de la proposición o de la enmienda que posteriormente hayan sido aprobadas serán sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda fueren rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.

Votaciones sobre las enmiendas

Artículo 42

1. Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se votará primero sobre la enmienda. Cuando se presenten dos o más enmiendas a una propuesta, el comité votará primero sobre la que se aparte más, en cuanto al fondo, de la propuesta original y, a continuación, sobre la enmienda que, después de la votada anteriormente, se aparte más de dicha propuesta, y así sucesivamente hasta que se haya votado sobre todas las enmiendas. No obstante, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente la exclusión de otra, esta última no será sometida a votación. Si se aprueban una o varias de las enmiendas, se someterá a votación la propuesta modificada. Si no se aprueba ninguna enmienda, se votará sobre la propuesta en su forma original.
2. Se considerará que una moción es una enmienda a una propuesta cuando entrañe una adición, una supresión o una modificación parcial en esa propuesta.

Votaciones sobre las propuestas

Artículo 43

1. Cuando haya dos o más propuestas relativas a la misma cuestión, el comité, a menos que resuelva otra cosa, votará sobre tales propuestas en el orden en que hayan sido presentadas. Después de cada votación el comité podrá decidir votar o no sobre la propuesta siguiente.
2. Sin embargo, las mociones encaminadas a que no se adopten decisiones sobre el fondo de tales propuestas serán consideradas como cuestiones previas y se someterán a votación antes que dichas propuestas.

Elecciones

Artículo 44

Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta a menos que, no habiendo objeciones, el comité decida no efectuar votación cuando haya acuerdo sobre un candidato.

Artículo 45

1. Si, cuando se trate de elegir a una sola persona o una sola Parte, ningún candidato obtiene en la primera votación la mayoría requerida, se procederá a una segunda votación limitada a los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Si en la segunda votación los votos se dividen por igual, el Presidente resolverá el empate por sorteo.
2. En caso de que, en la primera votación, dos o más candidatos hayan quedado en segundo lugar con el mismo número de votos, se procederá a una votación especial a fin de reducir a dos el número de candidatos. Cuando sean tres o más los candidatos empatados con el mayor número de votos en la primera votación, se procederá a una segunda votación. Si vuelve a producirse empate entre más de dos candidatos, se reducirá a dos, por sorteo, el número de candidatos, y la votación, limitada a estos dos candidatos, se efectuará en la forma prevista en el párrafo anterior.

Artículo 46

1. Cuando hayan de cubrirse al mismo tiempo y en las mismas condiciones dos o más puestos electivos, se declarará elegidos a aquellos candidatos que obtengan en la primera votación la mayoría requerida.
2. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es mayor que el número de puestos por cubrir, se declarará elegidos a aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos.
3. Si el número de candidatos que obtienen esa mayoría es menor que el número de puestos por cubrir, se procederá a votaciones adicionales para cubrir los puestos restantes, limitándose la votación a los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, de tal modo que el número de candidatos no sea superior al doble del número de puestos por cubrir. Sin embargo, en el

caso de que un mayor número de candidatos se encuentre empatado, se procederá a una votación especial a fin de reducir al número requerido el número de candidatos.

4. Si después de tres votaciones limitadas a un número determinado de candidatos no se llega a ningún resultado decisivo, se procederá a votaciones libres en las cuales los miembros podrán votar por cualquier persona o miembro elegible. Si después de tres de tales votaciones libres no se llega a ningún resultado decisivo, en las tres votaciones siguientes (con excepción de un caso de empate análogo al mencionado al final del párrafo precedente) no se podrá votar sino por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en la tercera votación libre. El número de tales candidatos no será superior al doble de los puestos que queden por cubrir.

5. En las tres votaciones siguientes se podrá votar por cualquier persona o miembro elegible, y así sucesivamente hasta que se hayan cubierto todos los puestos.

Empate

Artículo 47

En caso de empate en una votación cuyo objetivo no sea una elección, se considerará rechazada la propuesta.

IX. Órganos subsidiarios

Órganos subsidiarios de los períodos de sesiones, como grupos de trabajo y grupos de expertos

Artículo 48

1. El comité podrá establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.
2. Cada órgano subsidiario elegirá su propia Mesa, teniendo debidamente en cuenta el principio de representación geográfica equitativa. El número de miembros de la Mesa no será superior a cinco.
3. Los reglamentos de los órganos subsidiarios serán los del comité, según proceda, con las modificaciones que el comité decida introducir atendiendo a las propuestas de los órganos subsidiarios interesados.

X. Idiomas y actas

Idiomas de los períodos de sesiones

Artículo 49

Los idiomas de los períodos de sesiones serán el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

Interpretación

Artículo 50

1. Los discursos pronunciados en un idioma del período de sesiones serán interpretados en los demás idiomas del período de sesiones.
2. Los representantes podrán hacer uso de la palabra en un idioma distinto de los idiomas del período de sesiones. En este caso se encargarán de suministrar la interpretación en uno de los idiomas del período de sesiones. La interpretación hecha por los intérpretes de la Secretaría en los demás idiomas podrá basarse en la interpretación hecha en el primer idioma.

Idiomas de los documentos oficiales

Artículo 51

Los documentos oficiales se publicarán en los idiomas del período de sesiones.

XI. Sesiones públicas y privadas

Sesiones plenarias

Artículo 52

Las sesiones plenarias de los períodos de sesiones serán públicas, a menos que el comité decida lo contrario. Las decisiones adoptadas en una sesión que no sea pública se anunciarán en una sesión pública inmediatamente posterior.

Otras sesiones

Artículo 53

Las sesiones de los órganos subsidiarios que no sean las que se establezcan para el grupo de redacción, serán públicas a menos que el órgano interesado decida otra cosa.

XII. Observadores

Participación de observadores

Artículo 54

En la labor del período de sesiones participarán observadores de conformidad con la práctica establecida en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Observadores de organizaciones no gubernamentales

Artículo 55

Las organizaciones no gubernamentales pertinentes que participen en el período de sesiones en calidad de observadoras podrán hacer sus aportaciones al proceso de negociación, en la forma que proceda, en el entendimiento de que esas organizaciones no desempeñarán función negociadora alguna durante el proceso y teniendo presentes las decisiones 1/1 y 2/1 relativas a la participación de organizaciones no gubernamentales adoptadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en sus períodos de sesiones primero y segundo.

XIII. Enmienda y suspensión del reglamento

Artículo 56

Los artículos del reglamento podrán enmendarse o suspenderse por decisión del comité adoptada por consenso, a condición de que la propuesta se notifique con veinticuatro horas de antelación.

Anexo II

Información que la secretaria deberá preparar para el segundo periodo de sesiones del comité intergubernamental de negociación y posteriormente

A. Información que se proporcionará al comité intergubernamental de negociación en su segundo período de sesiones

- a) Informe sobre los indicadores para evaluar y rastrear los impactos del mercurio en la salud y determinar poblaciones vulnerables, incluido el diseño de un programa de concienciación y sensibilización sostenibles, que se elaborará en el contexto de proyectos piloto²;
- b) Información sobre los sistemas armonizados para medir la carga corporal de mercurio, inicialmente a escala piloto para el segundo periodo de sesiones del comité, con la posibilidad de ampliación durante el resto del proceso de negociación¹;
- c) Informe sobre las actividades en curso en materia de vigilancia a los niveles nacional o regional de mamíferos marinos y peces en la cadena alimentaria, que incluya información sobre el alcance de las pruebas (por ejemplo, ámbito geográfico, si se trata de especies marinas o de agua dulce, y el número de especies y especímenes objeto de pruebas) y la frecuencia de las pruebas (por ejemplo, única o continuada, mensual o anual);
- d) Inventario de proyectos concluidos o en curso en cada país en relación con la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala, con inclusión de proyectos de concienciación, asistencia técnica, formalización y asistencia financiera¹;
- e) Informe sobre la metodología para determinar la exposición en las personas que trabajan en la extracción aurífera artesanal y en pequeña escala;
- f) Cotejo y análisis de los datos disponibles de los sectores pertinentes (categorías de fuentes de mercurio a nivel nacional, utilizando el “Perfil inicial del mercurio - documento de orientación”, elaborado para el Programa sobre el Mercurio del PNUMA);
- g) Información sobre todas las alternativas conocidas a los productos que contienen mercurio y tecnologías que utilizan mercurio, e información sobre los costos y la disponibilidad de esas alternativas;
- h) Análisis de los costos en función de los beneficios de las alternativas existentes para los productos, los procesos y las tecnologías que se basan en el mercurio;
- i) Informe en el que se analicen las ventajas y desventajas de dos modalidades para reglamentar el uso de mercurio en los productos: primero, una prohibición total con exenciones de duración limitada; y segundo, una lista de prohibiciones de productos específicos. En el informe se incluirían posibles directrices para determinar usos permitidos de duración limitada y se analizarían la manera de establecer categorías de productos, las posibles consecuencias en el medio ambiente, y cuestiones socioeconómicas;
- j) Análisis de las posibles fuentes de financiación y lo que podrían abarcar, con inclusión de un análisis de la función del sector privado;
- k) Análisis de las posibles opciones para hacer uso de modalidades de asociación con miras a ayudar a cumplir los objetivos del futuro instrumento sobre el mercurio, incluida la opción de integrar las modalidades de asociación en el instrumento;
- l) Documento sobre opciones en el que se examinen posibles deficiencias y superposiciones en relación con el futuro instrumento sobre el mercurio y el Convenio de Basilea, con inclusión de información adicional y aclaración sobre la aplicabilidad del Convenio de Basilea para la gestión racional de los desechos de mercurio¹;

² La secretaría invitará a las entidades asociadas pertinentes a que proporcionen información, según sea necesario.

- m) Inventario mundial de las plantas de producción de cloro álcali a partir de celdas de mercurio, que incluya información sobre su capacidad y ubicaciones, y sobre todo plan de conversión o clausura, aprovechándose la información recopilada por la Asociación Mundial sobre el Mercurio del PNUMA;
- n) Informe que trate sobre cuestiones derivadas de la aplicación de las opciones para las medidas de control enumeradas en el párrafo 27 de la decisión 25/5 del Consejo de Administración, centrándose en su interrelación.

B. Información que se deberá proporcionar en una etapa posterior del proceso de negociación

- a) Análisis de las posibles opciones para tratar la cuestión de las sinergias administrativas y sustantivas entre un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio e instrumentos existentes en el marco de las entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos, incluidos los convenios de Basilea y Rotterdam;
 - b) Evaluación de las necesidades de creación de capacidad.
 - c) Informe sobre opciones relativas a mecanismos financieros y transferencia de tecnología para la aplicación de las obligaciones de los países en desarrollo y los países con economías en transición que se puedan elaborar en el instrumento sobre el mercurio.
-